

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.**

**REFINERÍA TALARA**



**CONDICIONES TÉCNICAS**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PARADA OPERACIONAL DE  
UNIDAD FCK”**

**TALARA – MARZO 2024**

**INDICE**

I.	GENERALIDADES .....	4
1.1.	OBJETO .....	4
1.2.	ITEM(S): .....	4
1.3.	SISTEMA DE CONTRATACION.....	4
1.4.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL .....	4
1.5.	TIPO DE ACTIVIDAD .....	4
1.6.	CLASIFICACION DEL RIESGO AREA VS ACTIVIDAD.....	4
1.7.	SUBCONTRATACIÓN.....	4
1.8.	ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.....	4
1.9.	CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO.....	5
1.10.	VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 5	
II.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS .....	5
2.1.	POSTOR .....	5
2.2.	ÚLTIMA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
III.	GARANTIAS Y POLIZAS .....	6
3.1.	POLIZAS .....	6
IV.	DOCUMENTOS PARA FORMALIZACION CONTRACTUAL .....	6
4.1.	DOCUMENTOS PARA FORMALIZACION CONTRACTUAL.....	6
V.	FACTURACIONES, FORMA DE PAGO Y OTROS .....	6
5.1.	ADELANTOS.....	6
5.2.	FACTURACIÓN.....	6
5.3.	FORMA DE PAGO .....	7
VI.	DESCRIPCION DE ALCANCE TECNICO DEL SERVICIO .....	8
6.1.	NORMATIVA TÉCNICA.....	8
6.2.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
6.3.	PLAZO DE EJECUCION Y HORARIO.....	9
6.4.	ALCANCE TECNICO DEL SERVICIO .....	9
6.5.	CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO .....	34
6.6.	ENTREGABLES .....	34
6.7.	ADICIONALES Y REDUCCIONES .....	35
6.8.	SUBCONTRATACIÓN.....	35
6.9.	PENALIDADES .....	35
6.10.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	35

---

6.11.	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU .....	38
6.12.	FACILIDADES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS .....	39
VII.	ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA .....	40
VIII.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE .....	46
IX.	APÉNDICES .....	49
	Apéndice N°01 – Penalidades .....	50
	Apéndice N°02 – Condiciones de Seguridad .....	57
	Apéndice N°03: Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por contratistas .....	72
	Apéndice N°04: Clausula Sistema de Integridad .....	73
	Apéndice N°05: Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno .....	74
	Apéndice N°06: Declaración Jurada De Paralización De Trabajos Por Riesgo Inminente .....	75
	Apéndice N°07: Declaración Jurada De Implementación De Un Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo.....	76

**CONDICIONES TÉCNICAS SEVICIO: ABR****SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PARADA OPERACIONAL DE UNIDAD FCK****I. GENERALIDADES****1.1. OBJETO**

PETRÓLEOS DEL PERÚ – Petroperú S.A., en adelante Petroperú, requiere contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PARADA OPERACIONAL DE FCK, para la atención de requerimientos de actividades en reactor FCK-R-101 de la Unidad Flexicoking, con la finalidad de asegurar la operación y los requerimientos de los sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional de PETROPERU S.A.

**1.2. ITEM(S):**

01 ítem

**1.3. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es a **PRECIOS UNITARIOS**.

**1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

El Monto Estimado Referencial es de carácter **RESERVADO** en **SOLES**.

Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio incluye materiales, materiales consumibles, facilidades, herramientas y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**1.5. TIPO DE ACTIVIDAD**

El tipo de actividad corresponde a **SERVICIO GENERAL**.

**1.6. CLASIFICACION DEL RIESGO AREA VS ACTIVIDAD**

De acuerdo con el Procedimiento PROO1-390 Gestión Ambiental, Seguridad y Salud para Contratistas, la calificación del nivel de riesgo considerando el tipo de actividad y el área donde se ejecute el servicio corresponde a **ALTO**.

**1.7. SUBCONTRATACIÓN**

El servicio **SI** contempla subcontratación:

- a) Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú, durante la ejecución contractual, Petroperú se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones, los que deberán ser aprobados conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Niveles de aprobación de Adquisiciones y Contrataciones vigente.
- b) En tal sentido, el Contratista podrá subcontratar actividades tales como: **Camión de alto vacío, Instalación de refractario y actividades de Hidroblasting** y entre otros requeridos para el servicio, previa autorización expresa por parte de Petroperú.

**1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

- La administración del servicio estará a cargo de la **Coordinación Mantenimiento Estático** de la **Jefatura Mantenimiento de Plantas** de la Gerencia de Departamento Mantenimiento de Refinería Talara.

- La conformidad será aprobada por **Jefe Mantenimiento de Plantas** de la Gerencia de Departamento Mantenimiento de Refinería Talara.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de **siete (07) días calendario**. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

El Administrador del Servicio será responsable de las siguientes funciones:

- Control de la ejecución del servicio, centralizando las necesidades que se presenten.
- Registro de los detalles del servicio, según lo indicado en el cuaderno de servicio. Será responsable de registrar las diversas acciones o hechos que se requieran.
- Coordinación con el Ingeniero Responsable del Servicio del Contratista de las diversas actividades y gestiones técnicas y administrativas que se requieran.
- Revisión y gestión de aprobación de las valorizaciones que el Contratista presente.
- Suscripción del Acta de recepción a la finalización de cada OTT.

La participación que pudiera tener Petroperú en la supervisión de los trabajos, NO libera al Contratista de su responsabilidad y garantía en casos de mala ejecución.

### 1.9. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ

- El contrato podrá resolverse:
  - a.1. Por mutuo disenso.
  - a.2. Por terminación anticipada.
  - a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
  - b.1. La CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
  - b.2. La CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
  - b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
  - b.4. PETROPERÚ lo considere pertinente, sin expresión de causa.

PETROPERÚ S.A. reconocerá al contratista, los montos incurridos por lo realmente ejecutado.

### 1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Si.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 2.1. POSTOR DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

El Postor deberá contar con un monto mínimo de diez millones (S/ 10,000,00.00 con 00/100) incluido el IGV, acumulado durante los últimos cinco (05) años en un máximo de cinco (10) **SERVICIOS CULMINADOS** de mantenimiento mecánico y/o metalmecánica desarrollados en Plantas Industriales en el sector Hidrocarburos y/o Energético y/o Minero y/o Petroquímico y/o Cementeras y/o Plantas de venta.

La experiencia debe ser sustentada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de **CONTRATOS Y LA RESPECTIVA CONFORMIDAD** por la prestación efectuada; o
- Copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación por parte de cliente se acredite documental y fehacientemente teniendo en cuenta que estos documentos son los que acreditan la experiencia del postor. **La copia simple de Factura emitida por el postor sin ningún sustento adicional no será considerada como acreditación fehaciente.** De tratarse de comprobantes de pagos deberá adjuntarse adicionalmente documento de sustento de alcance de la actividad desarrollada.

Documentación deberá ser presentada de manera ordenada, foliada y con una tabla resumen de la experiencia.

## 2.2. ÚLTIMA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El postor deberá evidenciarlo a través del informe de auditoría oficial el cual deberá haber sido realizada por un auditor autorizado por el MINTRA; se deberá adjuntar Resolución de Auditor emitida por el MINTRA. **Referencia: Art. 43 de la Ley 29783**

## III. GARANTIAS Y POLIZAS

### 3.1. POLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad.

Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

#### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

## IV. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACION CONTRACTUAL

### 4.1. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACION CONTRACTUAL

- La Contratista deberá presentar la documentación solicitada por Jefatura Técnica y Contrataciones Talara.
- Los documentos indicados en las bases administrativas.

## V. FACTURACIONES, FORMA DE PAGO Y OTROS

### 5.1. ADELANTOS

NO aplica.

### 5.2. FACTURACIÓN

La valorización se presentará de manera única después de ejecutada la respectiva prestación.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe), hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos Conformidades de Reporte de actividades visadas por supervisor Petroperú de la actividad, Resumen de Valorización Informe Final.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El plazo para la conformidad de la valorización prestación será de siete (7) días calendario otorgada por el administrador de contrato. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

A fin de agilizar la revisión de las valorizaciones, el contratista deberá elaborar una plantilla digital ya sea en Excel o en alguna aplicación o software, que permita consolidar el total de metrado, a partir de las partidas y metrados de cada orden de trabajo. Esta plantilla o aplicación que el contratista utilice será proporcionada al Administrador del Servicio para la revisión de las valorizaciones (incluye los accesos a la misma y licencias en caso sea vía software o aplicación).

### **5.3. FORMA DE PAGO**

Independientemente del monto, el plazo de pago será a los sesenta (60) días de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del servicio por PETROPERÚ.

Si el proveedor seleccionado perteneciera al segmento de Micro y Pequeña Empresa (MYPE), el plazo de pago será de TREINTA (30) días, contados a partir de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31362 “Ley de Pago de Facturas MYPE a Treinta Días” y su Reglamento.

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TULO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TULO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

El comprobante de pago electrónico deberá ser presentado por la contratista a través de Mesa de Partes Virtual. Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT, al siguiente correo electrónico: [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe)

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original.
- La valorización final aprobada
- El acta de conformidad de recepción
- Acta de liquidación y/u otros documentos.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

## **VI. DESCRIPCION DE ALCANCE TECNICO DEL SERVICIO**

### **6.1. NORMATIVA TÉCNICA**

Los trabajos se efectuarán en base a códigos y estándares reconocidos y aceptados internacionalmente en la industria del petróleo y legislaciones nacionales aplicables, así como especificaciones y a los procedimientos y estándares de Petroperú. Asimismo, General Specifications (GS), Código ASME, Código API, AWS, NFPA correspondientes, métodos y criterios probados en la industria y deberán seguirse las mejores prácticas de ingeniería.

Los trabajos se efectuarán cumpliendo las disposiciones legales nacionales aplicables y vigentes, tales como:

- Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por el DL N° 1278.
- Ley Orgánica de Hidrocarburos y Reglamentos Ley N° 26221.
- Decretos Supremos N° 051/ 052-93 EM, entre otros.
- Decreto Supremo DS-046015-06-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo DS-052-93-EM Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos
- Resolución OSINERGMIN N° 063-2011-OS/CD Procedimiento para la inspección, mantenimiento y limpieza de tanques de combustibles líquidos, biocombustibles y otros productos derivados de los hidrocarburos
- Normas Técnicas Peruanas emitidas por el INDECOPI
- Decreto Legislativo N.° 1278: Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Petroperú proporcionará al Contratista ganador de la Buena Pro los Estándares técnicos Internos existentes de la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento y de seguridad de la Gerencia Departamento QHSE requeridos para la ejecución de sus actividades.

### **6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio será efectuado de forma presencial en la Unidad de Flexicoking de la Refinería Talara, ubicada en la ciudad de Talara, distrito Pariñas, Piura, Perú.

En tal sentido, el Contratista en adición a las facilidades internas que deberá instalar en el área asignada por Petroperú dentro de la Refinería Talara, deberá contar en la ciudad de Talara con oficinas, almacenes, vehículos, herramientas, alojamiento para su personal de considerarlos necesario y cualquier otra facilidad necesaria para la ejecución de los trabajos y para su personal.

### **6.3. PLAZO DE EJECUCION Y HORARIO**

La fecha tentativa de inicio es el sábado 16 de marzo del 2024, el servicio será ejecutado en un plazo de veinte (20) días calendario o hasta completar el monto contractual. El cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables.

Cualquier retraso en la ejecución del servicio como consecuencia de una mala coordinación o cualquier otra causa imputable al Contratista será considerada como causal de Mora, sin perjuicio atribuible para Petroperú y se aplicarán las penalidades correspondientes.

Para las **coordinaciones administrativas** dentro de refinería el horario laboral se deberá considerar de lunes a domingo es de 07:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. durante la duración del servicio, con un descanso de 12:00 p.m. hasta las 12:45 p.m. para el almuerzo del personal.

### **6.4. ALCANCE TECNICO DEL SERVICIO**

El detalle de las partidas es el siguiente:

#### **1.1 TRABAJOS PRELIMINARES**

##### **1.1.1 Instalar ductos y facilidades para remoción de coque.**

Para esta actividad se debe fabricar e instalar un ducto temporal en "Y" de 20"x 20m en fibra de vidrio o plástico, con accesos en el nivel 3 (Manhole 3M) y nivel 5 (Manhole 2M) para disposición del producto por remoción de coque. Esta actividad contempla la instalación de andamios para soporte.

Esta partida se cancelará como **Global (GLB)**.

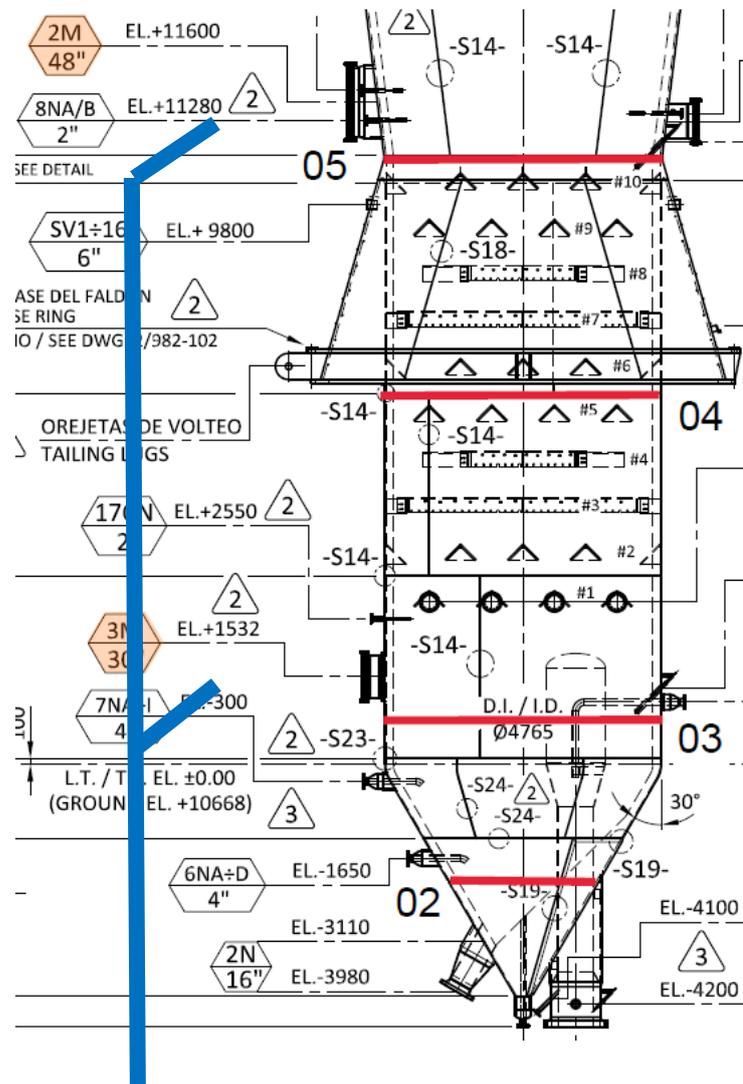


Figura 1.1.1 Instalación de ductos para remoción de Coque

### 1.1.2 Armado / Desarmado de andamios

Para esta actividad contempla el armado y desarmado de andamios multidireccionales para brindar facilidades en la instalación/remoción de discos ciegos, figura en 8, retiro e instalación de aislamiento térmico, contempla el traslado desde el punto de acopio hasta el punto de trabajo y viceversa.

Esta partida será cancelada por **Cuerpo Realmente Ejecutado (CUERPO)**.

### 1.1.3 Instalar Torres de Iluminación ATEX temporal parte externa inferior del equipo a nivel de piso.

Para esta actividad LA CONTRATISTA tendrá que realizar la instalación de torres de iluminación ATEX en la parte externa inferior del equipo a nivel de piso. LA CONTRATISTA debe de considerar el cableado suficiente para realizar la iluminación

adecuada.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

#### **1.1.4 Instalar andamio externo tipo barrera rígida.**

Esta actividad consiste en la instalación de andamio rígido con puntos de anclaje para aseguramiento de línea de vida para evitar caídas del personal, esta actividad se realizara en todos los manholes a intervenir.

Esta partida se cancelará por UNIDAD EJECUTADA (UND).

#### **1.1.5 al 1.1.14 Remover el aislamiento térmico asociado a los discos ciegos y figura en 8.**

Esta actividad contempla el retiro de aislamiento térmico (plancha de aluminio, lana mineral o cañuelas) para facilidad de instalación de disco ciego o figuras en 8. Esta partida incluye el orden y limpieza de la zona.

Esta partida será cancelada por Metro Cuadrado (**M<sup>2</sup>**).

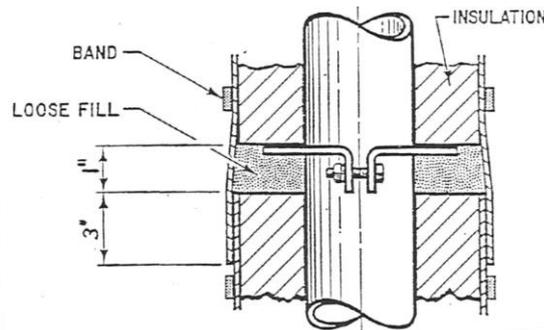
#### **1.1.15 al 1.1.30 Instalar aislamiento térmico asociado a los discos ciegos y figura en 8.**

Esta actividad contempla la instalación de aislamiento térmico nuevo (plancha de aluminio, lana mineral o cañuelas) de acuerdo con la siguiente especificación:

- Previamente a la instalación del aislamiento, se deben eliminar los restos de polvo y humedad de la tubería mediante el uso de trapo industrial.
- Para tuberías menores e iguales a 6" de diámetro se aplicarán cañuelas de lana mineral de roca fabricadas de acuerdo a normas ASTM C-547 tipo II y ASTM C-795.
- Para tuberías mayores e iguales a 8" de diámetro se aplicarán manta de lana mineral de roca con malla de acero galvanizado fabricadas de acuerdo a normas ASTM C-592 tipo II y ASTM C-795.
- En espesores  $\leq$  a 75 mm el aislamiento se colocará en una sola capa. Para espesores mayores se utilizarán multicapas. En caso el espesor de aislamiento solicitado no sea una medida comercial se trabajará con la medida comercial más próxima con una tolerancia máxima de +/- 5 mm.
- Cuando el aislamiento se realiza en varias capas, tanto las juntas longitudinales como las circunferenciales irán traslapadas.
- En el caso de tuberías con acompañamiento, las juntas longitudinales no deberán coincidir con el tracing.
- Los codos se aislarán con el material aislante en las dimensiones requeridas y/o aislante adherido a la cubierta metálica.
- En las terminaciones y/o interrupciones de (bridas, elementos de control, etc.) se rematará éste, de forma que quede espacio suficiente para desmontar cualquier elemento sin dañar el aislamiento.
- Para líneas de hasta 6" de diámetro colocar cañuelas, sostenidas con amarres de alambre galvanizado calibre 16 y mínimo tres amarres por sección de 1 m. Para espesores de aislamiento superiores a 80 mm instalar doble capa de material aislante, evitando que las juntas transversal y longitudinal coincidan, colocar cañuela en la primera capa y manta de lana de roca enmallada para la segunda.
- Para líneas de 8" de diámetro y mayores colocar mantas enmalladas de lana de roca sostenidas transversal y longitudinalmente con alambre galvanizado calibre

24. Para espesores de aislamiento superiores a 100 mm instalar doble capa de material aislante, evitando que las juntas transversal y longitudinal coincidan.

- Las cañuelas o mantas deberán ser colocadas a tope, teniendo la precaución de evitar dejar espacios libres.
- En las tuberías verticales de diámetro 8 pulg y mayores se instalarán soportes tipo mordaza o de abrazadera, de ancho igual al espesor del aislante menos 13 mm, fabricados en plancha de A.C de 3 mm (1/8") y espaciados así:  
(\* ) Para tuberías operando entre 40 y 260°C: 8 m  
(\* ) Para tuberías operando entre 261 y 401 °C: 5.5 m



#### ESQUEMA DEL SOPORTE DE AISLAMIENTO TERMICO EN TUBERIAS VERTICALES

- Una vez montado el aislamiento, se procederá a la colocación de la cubierta metálica debidamente ajustada al aislamiento, rolado, pestañado en sus juntas y con traslapes de 50 mm, también se puede presentar el aislamiento adherido a la cobertura metálica.
- Por lo general las chaquetas para tubería de tramo recto serán fabricadas por un extremo con una pestaña cóncava y por el otro extremo sin pestaña, ambas en el sentido transversal de la chaqueta, de tal manera que al acoplarse entre sí, la de pestaña cóncava quede por encima de la que no tiene pestaña. Esto permitirá que ante las expansiones de la tubería, la chaqueta no se desprenda.
- Para líneas de hasta 6" de diámetro se colocará aluminio liso calibre 0.6 mm. Para líneas superiores a 6" de diámetro se colocará aluminio liso calibre 0.8 mm.
- Las chaquetas de aluminio para tramos rectos podrán ser sostenidas de la siguiente manera:

Opción 1: Tornillos autorroscantes de acero inoxidable N°8 x 1/2" c/ arandela inoxidable y junta de neoprene, espaciados como máximo 200 mm entre centros.

En caso de tuberías con diámetro  $\varnothing > 40"$  y solo en los tramos rectos se reforzara la sujeción del recubrimiento metálico con flejes de Acero Inoxidable con sus respectivas grapas de 1/2"x0.5mm con una separación máxima de 600 mm.

Opción 2: Flejes de acero inoxidable no menor a 3/8" de ancho y 0.015" de espesor para tuberías desde 6" hasta 24" de diámetro y con flejes de acero inoxidable no menos a 1/2" de ancho y 0.015" para tuberías mayores de 24" de diámetro, espaciados como máximo 400 mm entre centros.

- Las chaquetas de aluminio para accesorios serán sostenidas con tornillos autorroscantes de acero inoxidable N°8 x 1/2".
- En los inicios y terminaciones de línea se fabricará e instalará una tapa de aluminio para no dejar expuesto el material aislante a la intemperie. Las mismas que podrán

ser del tipo planas o cónicas. Se instalará tapas cónicas cuando el inicio o la terminación de línea quede junta a una válvula o brida que requiera retirar o colocar pernos.

- Se utilizará Sellante de silicona "Sikaflex 11FC" para la impermeabilización de la junta.
- Toda caja aislante para bridas y válvulas serán desmontables. Las cajas serán construidas en dos mitades con láminas metálicas de cobertura, recubiertas de material aislante el cual estarán adheridas a las cajas con ganchos del mismo material metálico y remachados para su fácil montaje y desmontaje además las cajas estarán unidas mediante autorroscantes. Los bordes de la caja serán diseñados de manera que eviten la entrada de agua de lluvia. En caso de bridas y válvulas que se ubiquen en líneas verticales las cajas se construirán con caída de agua. El espesor de aislamiento dentro de la caja será el mismo que el de la tubería y se utilizará material aislante flexible.

El CONTRATISTA debe suministrar los materiales tales como planchas de aluminio, cañuelas, lana mineral, tornillos autorroscantes, sellante y todo lo necesario para ejecutar la partica.

Esta partida será cancelada por **Metro Cuadrado (M<sup>2</sup>)**.

## **1.2 BLOQUEO / ETIQUETADO / CEGADO DEL EQUIPO.**

### **1.2.1. Instalar / Remover disco ciego de 54" Ø 150# R.F D-301.**

Esta actividad consta en instalar y remover un disco ciego de 54" 150# RF, asociada al FCK-D-301. A continuación, mostramos la siguiente secuencia de actividades:

- El disco será subido con grúa (PETROPERU SUMINISTRARÁ LA GRÚA).
- Se debe contar con aire asistido en todo momento.
- Desempear la brida comenzando con aflojar el 50% de los pernos en forma de cruz y siguiendo una secuencia lógica.
- Es importante tener en consideración NO REMOVER 100% los espárragos y/o tuercas, en caso de evidencia de presión, vuelva a ajustar y notificar al personal de Operaciones.
- Se debe remover espaciador de 54", el personal utilizará sistema de aire asistido, debe estar protegido con traje de acercamiento, ya que la línea estará con inyección de vapor continuo.
- Colocar un grillete en la oreja de izamiento del plato ciego con una eslinga o cable acerado y un teclé, para levantar la carga, hasta la plataforma de andamio.
- Colocar 1 empaquetaduras spiral wound, en cada plato ciego de 54" Ø.
- Se procede a centrar el plato ciego en cada boquilla para luego realizar ajuste de la tornillería nuevamente 100% de acuerdo con la secuencia en cruz o 180°.

Los andamios requeridos serán pagados con la partida 1.1.2, la pernería y empaques será por cuenta de PETROPERU.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**,

### **1.2.2 Instalar / Remover disco ciego de 30" Ø 300# R.F FRACCIONADORA FCK-C-201 (1NA/1NB).**

Esta actividad consta en instalar y remover 2 discos ciegos de 30" 300# RF, asociada a las boquillas 1N A y 1N B. A continuación, mostramos la siguiente secuencia de actividades:

- Los discos serán subidos por tecles desde un nivel inferior.
- El personal debe contar con aire asistido y traje aluminizado
- Desempear la brida comenzando con aflojar el 50% de los pernos en forma de cruz y siguiendo una secuencia lógica.
- Es importante tener en consideración NO REMOVER 100% los espárragos y/o tuercas, en caso de evidencia de presión, vuelva a ajustar y notificar al personal de Operaciones.
- Se debe remover espaciador de 30" de cada boquilla, el personal utilizará sistema de aire asistido, debe estar protegido con traje de acercamiento, ya que la línea estará con inyección de vapor continuo.
- Colocar un grillete en la oreja de izamiento del plato ciego con una eslinga o cable acerado y un teclé de 2 toneladas, para levantar la carga, hasta la plataforma de andamio.
- Colocar 2 empaquetaduras spiral wound, en cada plato ciego de 30" Ø.
- Se procede a centrar el plato ciego en cada boquilla para luego realizar ajuste de la tornillería nuevamente 100% de acuerdo con la secuencia en cruz o 180°.

Los andamios para esta actividad serán colocados por PETROPERU a igual que la pernería y empaques.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

### **1.2.3 a la 1.2.18 Instalar / remover discos ciegos y/o girar/voltar figura en 8**

Esta actividad incluye la instalación y remoción de discos ciegos de diferentes medidas.

La tornillería y los empaques serán por parte de PETROPERU.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

### **1.2.19 a la 1.2.24 Fabricación de Discos Ciegos.**

Esta actividad contempla la fabricación de discos ciegos de diversos rating y tamaños. El material para la fabricación de los discos será suministrado por LA CONTRATISTA.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

## **1.3 ABRIR / CERRAR MANHOLES**

### **1.3.1 Abrir / Cerrar Manhole 5M 24" Ø (Nivel 13)**

Esta actividad contempla la apertura de manhole 5M de 24" Ø de 150# R.F, el mismo está ubicado en el nivel 13, para ello LA CONTRATISTA, debe de proteger el asiento de empaquetadura, es necesario instalar cubierta temporal de madera o similar para evitar daños en la superficie durante los trabajos en el equipo. El CONTRATISTA debe incluir grasa lubricante con aditivo de grafito o disulfuro de molibdeno y realizar torqueado según recomendación de la norma ASME PPC-1.

PETROPERÚ entregará espárragos y empaques de ser necesarios.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

### **1.3.2 Abrir / Cerrar Manhole 6MA/B 24" Ø (Nivel 10)**

Esta actividad contempla la apertura de manhole 6MA/B de 24" Ø de 150# R.F, el

mismo está ubicado en el nivel 10, para ello LA CONTRATISTA, debe de proteger el asiento de empaquetadura, es necesario instalar cubierta temporal de madera o similar para evitar daños en la superficie durante los trabajos en el equipo. El CONTRATISTA debe incluir grasa lubricante con aditivo de grafito o disulfuro de molibdeno y realizar torqueado según recomendación de la norma ASME PPC-1.

PETROPERÚ entregará espárragos y empaques de ser necesarios.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

### **1.3.3 Abrir / Cerrar Manhole 7M 24" Ø (Nivel 9)**

Esta actividad contempla la apertura de Manhole 7M de 24" Ø de 150# R.F, el mismo está ubicado en el nivel 9, para ello LA CONTRATISTA, debe de proteger el asiento de empaquetadura, es necesario instalar cubierta temporal de madera o similar para evitar daños en la superficie durante los trabajos en el equipo. El CONTRATISTA debe incluir grasa lubricante con aditivo de grafito o disulfuro de molibdeno y realizar torqueado según recomendación de la norma ASME PPC-1.

PETROPERÚ entregará espárragos y empaques de ser necesarios.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

### **1.3.4 Abrir / Cerrar Manhole 8M 24" Ø (Nivel 5)**

Esta actividad contempla la apertura de manhole 8M de 24" Ø de 150# R.F, el mismo está ubicado en el nivel 5, para ello LA CONTRATISTA, debe de proteger el asiento de empaquetadura, es necesario instalar cubierta temporal de madera o similar para evitar daños en la superficie durante los trabajos en el equipo. El CONTRATISTA debe incluir grasa lubricante con aditivo de grafito o disulfuro de molibdeno y realizar torqueado según recomendación de la norma ASME PPC-1.

PETROPERÚ entregará espárragos y empaques de ser necesarios.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

### **1.3.5 Abrir / Cerrar Manhole 2M 48" Ø (Nivel 5)**

Esta actividad contempla la apertura de Manhole 2M de 48" Ø de 150# R.F, el mismo está ubicado en el nivel 5, para ello LA CONTRATISTA, debe de proteger el asiento de empaquetadura, es necesario instalar cubierta temporal de madera o similar para evitar daños en la superficie durante los trabajos en el equipo. Es necesario la instalación de andamio para brindar facilidad para el retiro del manhole el cual será pagado con la partida 1.1.2. El CONTRATISTA debe incluir grasa lubricante con aditivo de grafito o disulfuro de molibdeno y realizar torqueado según recomendación de la norma ASME PPC-1.

Incluye inspección de la capa de refractario en el retiro del Manhole, en caso de algún daño se emitirá recomendación por PETROPERÚ, de conseguir el refractario en buenas condiciones se debe preservar con recubrimiento polimérico (Plástico) y en lugar seco.

PETROPERÚ entregará espárragos y empaques de ser necesarios.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

### 1.3.6 Abrir / Cerrar Manhole 3M 30" Ø (Nivel 3)

Esta actividad contempla la apertura de Manhole 3M de 30" Ø de 150# R.F, el mismo está ubicado en el nivel 3, para ello LA CONTRATISTA, debe de proteger el asiento de empaquetadura, es necesario instalar cubierta temporal de madera o similar para evitar daños en la superficie durante los trabajos en el equipo. El CONTRATISTA debe incluir grasa lubricante con aditivo de grafito o disulfuro de molibdeno y realizar torqueado según recomendación de la norma ASME PPC-1.

PETROPERÚ entregará espárragos y empaques de ser necesarios.

## 1.4 REFRACTARIO

### 1.4.1 Remover / Instalar Tapón de Refractario de los manhole

#### 1.4.1.1 Remover / Instalar el tapón de refractario en Manhole 3M de 30" Ø y su respectiva estructura (Frame)

Esta actividad contempla la demolición de la cara fría del refractario y remover el tapón cara caliente con su esqueleto (Frame). Al momento de remover el tapón tomar provisiones para que el mismo no caiga hacia la parte interna del equipo. Se debe inspeccionar tapón de refractario, en caso de algún daño se emitirá recomendación por PETROPERÚ, de conseguir el tapón en buenas condiciones se debe preservar con recubrimiento polimérico (Plástico) y en lugar seco.

Esta actividad también contempla la instalación de la cara fría/caliente.

Esta partida será cancelada por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

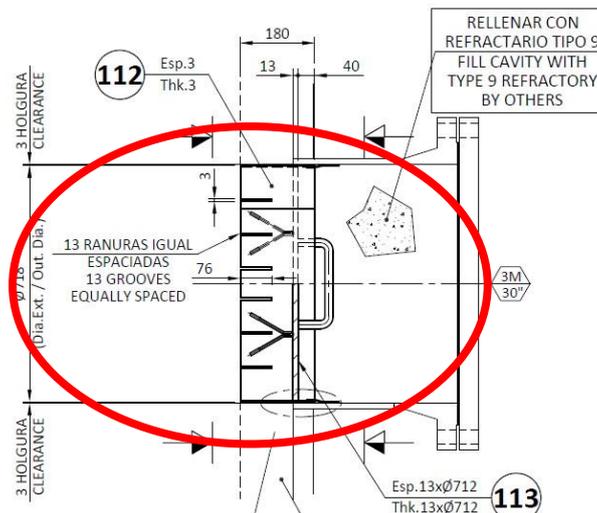


Figura 1.4.1.1 Refractario Manhole 3M

#### 1.4.1.2 Remover / Instalar el tapón de refractario en Manhole 6MA/B de 24" Ø y su respectiva estructura (Frame)

Esta actividad contempla la demolición de la cara fría del refractario y remover el tapón cara caliente con su esqueleto (Frame). Al momento de remover el tapón tomar

previsiones para que el mismo no caiga hacia la parte interna del equipo. Se debe inspeccionar tapón de refractario, en caso de algún daño se emitirá recomendación por PETROPERÚ, de conseguir el tapón en buenas condiciones se debe preservar con recubrimiento polimérico (Plástico) y en lugar seco.

Esta actividad también contempla la instalación de la cara fría/caliente.

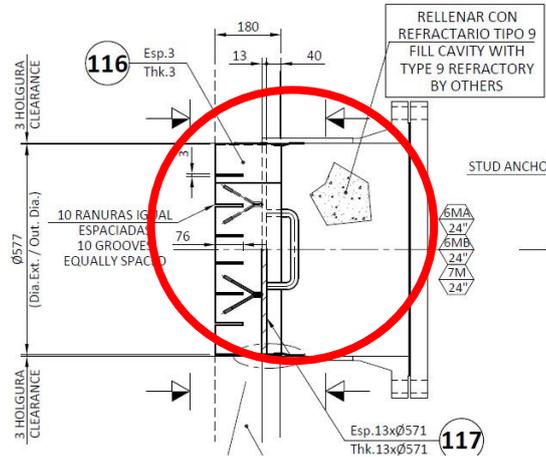


Figura 1.4.1.2 Refractario Manhole 6MA/B

Esta partida será cancelada por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

#### 1.4.1.3 Remover / Instalar el tapón de refractario en Manhole 7M de 24" Ø y su respectiva estructura (Frame).

Esta actividad contempla la demolición de la cara fría del refractario y remover el tapón cara caliente con su esqueleto (Frame). Al momento de remover el tapón tomar previsiones para que el mismo no caiga hacia la parte interna del equipo. Se debe inspeccionar tapón de refractario, en caso de algún daño se emitirá recomendación por PETROPERÚ, de conseguir el tapón en buenas condiciones se debe preservar con recubrimiento polimérico (Plástico) y en lugar seco.

Esta actividad también contempla la instalación de la cara fría/caliente.

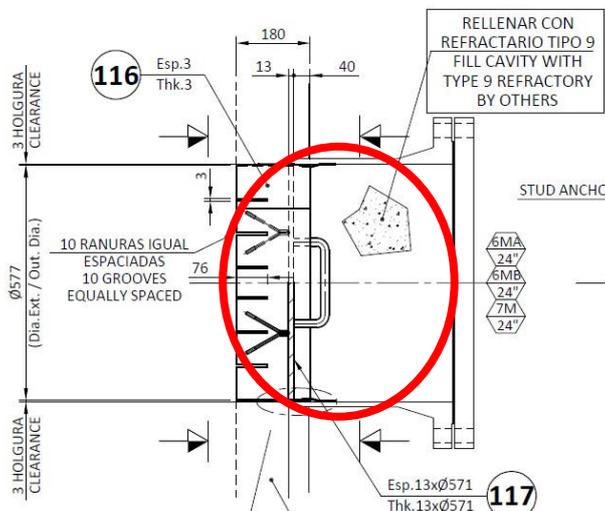


Figura 1.4.1.3 Refractario Manhole 7M

Esta partida será cancelada por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

#### 1.4.1.4 Remover / Instalar el tapón de refractario en Manhole 8M de 24" Ø y su respectiva estructura (Frame)

Esta actividad contempla la demolición de la cara fría del refractario y remover el tapón cara caliente con su esqueleto (Frame). Al momento de remover el tapón tomar previsiones para que el mismo no caiga hacia la parte interna del equipo. Se debe inspeccionar tapón de refractario, en caso de algún daño se emitirá recomendación por PETROPERÚ, de conseguir el tapón en buenas condiciones se debe preservar con recubrimiento polimérico (Plástico) y en lugar seco.

Esta actividad también contempla la instalación de la cara fría/caliente.

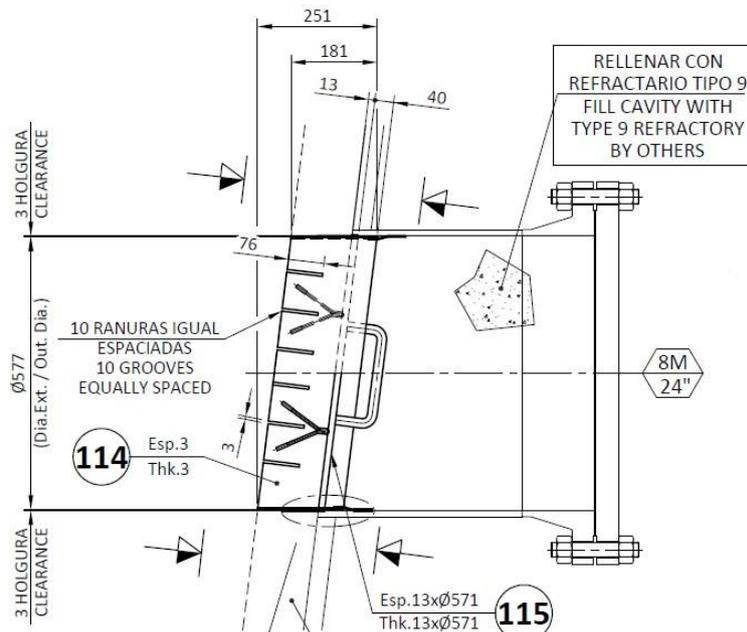


Figura 1.4.1.4 Refractario de Manhole 8m

Esta partida será cancelada por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

#### 1.4.1.5 Remover / Instalar el tapón de refractario en Manhole 5M de 24" Ø y su respectiva estructura (Frame)

Esta actividad contempla la demolición de la cara fría del refractario y remover el tapón cara caliente con su esqueleto (Frame). Al momento de remover el tapón tomar previsiones para que el mismo no caiga hacia la parte interna del equipo. Se debe inspeccionar tapón de refractario, en caso de algún daño se emitirá recomendación por PETROPERÚ, de conseguir el tapón en buenas condiciones se debe preservar con recubrimiento polimérico (Plástico) y en lugar seco.

Esta actividad también contempla la instalación de la cara fría/caliente.

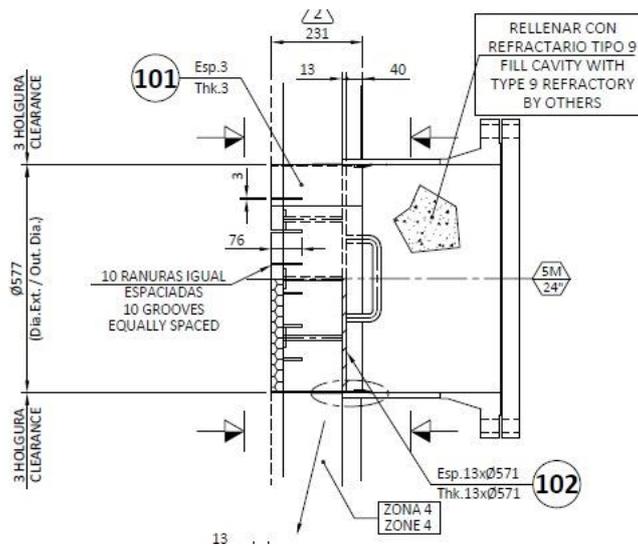


Figura 1.4.1.5 Tapón Manhole 5M.

Esta partida será cancelada por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

#### 1.4.2 REPARAR TAPÓN DE REFRACTARIO

##### 1.4.2.1 Reparación de Tapón de Refractario de Manhole de 24" Ø.

Esta actividad incluye la reparación del tapón de refractario y su estructura (Frame) previa recomendación por PETROPERÚ, la misma incluye remoción de refractario, Reparación, soldadura de la estructura (Frame), remoción e instalación de anclaje y vaciado del refractario (tapón) y secado según procedimiento.

El Suministro de anclajes será cancelada en la Partida N° 1.8

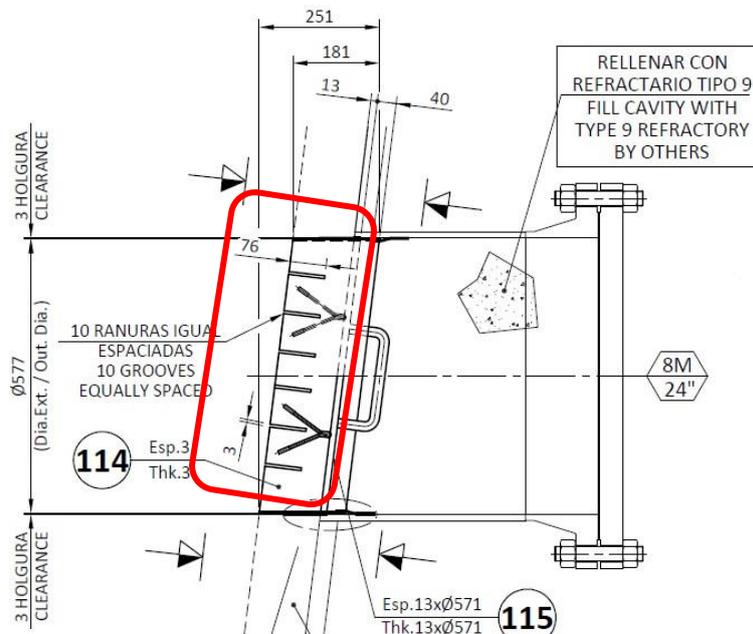


Figura 1.4.2.1 Tapón Referencial

Esta partida será cancelada por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

### 1.4.2.2 Reparación de Tapón de Refractario de Manhole de 30" Ø

Esta actividad incluye la reparación del tapón de refractario y su estructura (Frame) previa recomendación por PETROPERÚ, la misma incluye remoción de refractario, Reparación, soldadura de la estructura (Frame), remoción e instalación de anclaje y vaciado del refractario (tapón) y secado según procedimiento.

El Suministro de anclajes será cancelada en la Partida N°1.8

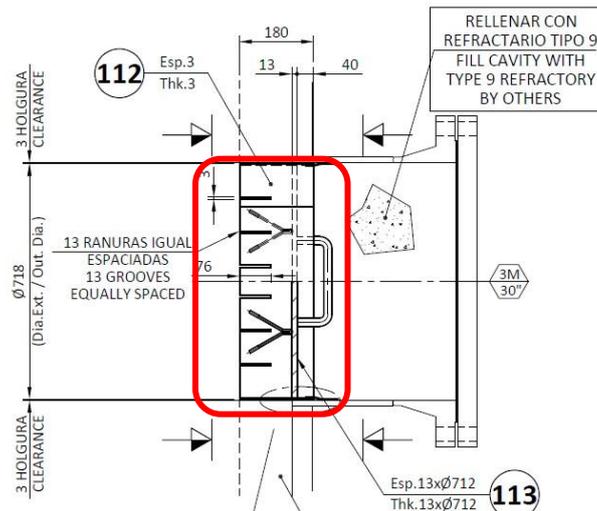


Figura 1.4.2.2 Tapón Referencial

Esta partida será cancelada por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

### 1.4.2.3 Reparación Refractario de Mahole 2M de 48" Ø

Esta actividad contempla la reparación del tapón de refractario y su estructura (Frame) en cuello y tapa de manhole, previa recomendación por PETROPERÚ incluye remoción de refractario, Reparación, remoción e instalación de anclaje y vaciado del refractario (tapón) y secado según procedimiento,

El Suministro de anclajes será cancelada en la Partida N°1.8

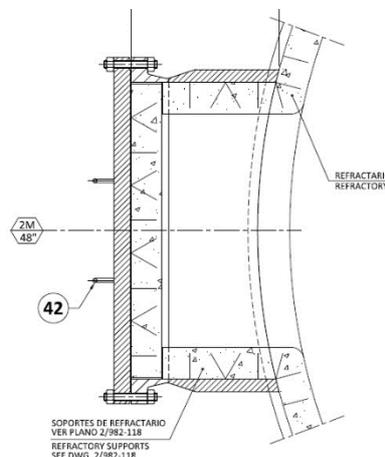


Figura 1.4.2.3 Manhole 2M

Esta partida será cancelada por **UNIDAD EJECUTADA (UND)**.

### **1.4.3 FACILITAR ACCESO AL INTERIOR DEL EQUIPO**

#### **1.4.3.1 Instalación y Remoción de ventiladores para circulación de aire.**

Para esta actividad LA CONTRATISTA tendrá que realizar la instalación de Bazzokas o equipos de ventilación para climatización adecuada para realizar trabajos en el equipo.

Esta partida se cancelará por **UNIDAD (UND)** realmente ejecutada.

#### **1.4.3.2 Instalación de Luminarias LED ATEX.**

Para esta actividad LA CONTRATISTA tendrá que realizar la instalación de luminarias ATEX para facilidad de trabajos internos en el equipo, LA CONTRATISTA debe de considerar el cableado suficiente para realizar la iluminación adecuada, se estimada 50 metros de cable por luminaria.

Esta partida se cancelará por UNIDAD EJECUTADA (UND).

#### **1.4.3.3 Instalar / Remover andamios internos desde el nivel 5 para instalación de cabo de vida y Techo para protección de personal.**

Esta actividad incluye la instalación de tapas aseguradas sobre los sheeds, también incluye la instalación de tapas de andamios a medida que se baje de nivel en los sheds como medida de protección contra caída, este andamio debe servir de protección tipo techo para el personal y de instalar línea de vida contra caída.

El personal debe emplear sistema retráctil contra caída y debe estar sujeto a línea de vida.

Esta partida incluye planos y memoria de cálculo.

En la figura referencial lo resaltado en color azul representa al armado de andamio interno que debe realizar la contratista.

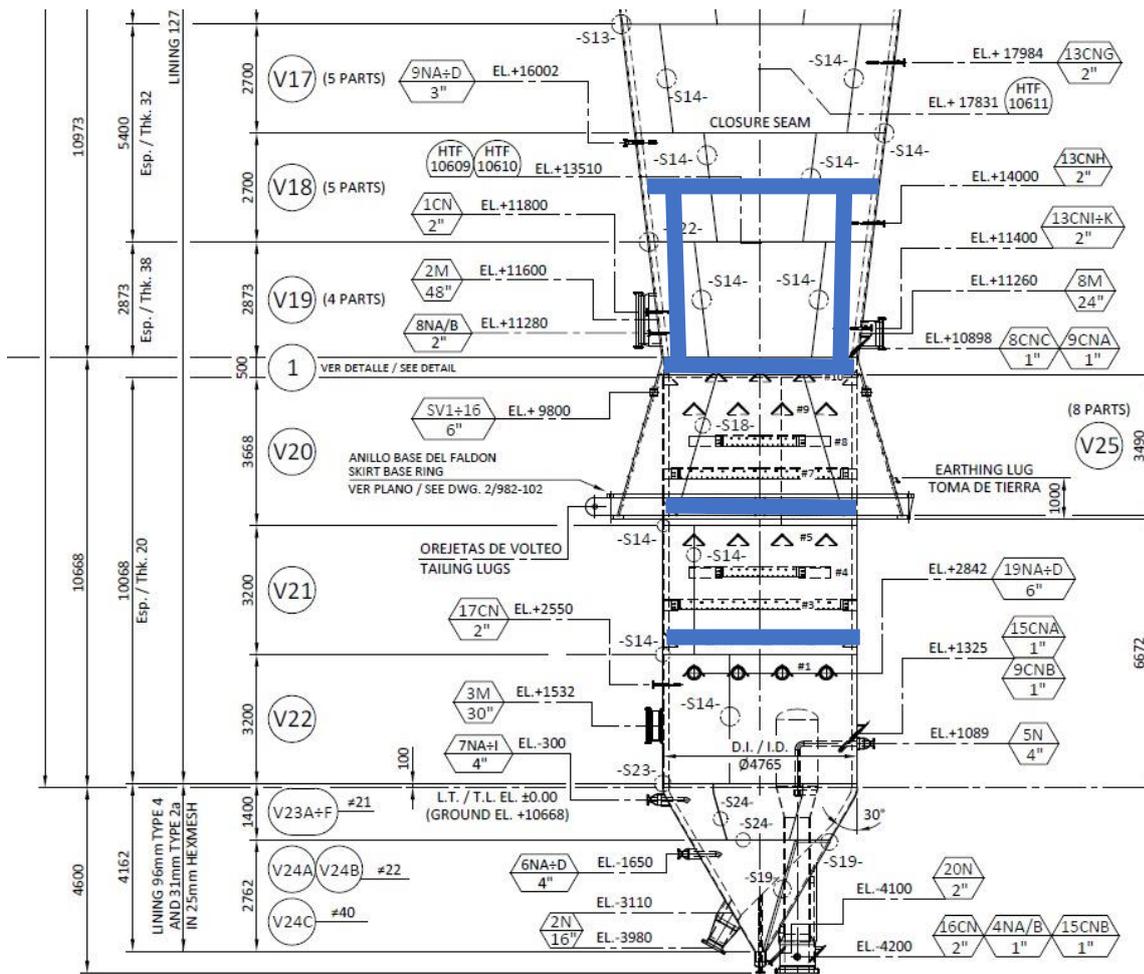


Figura 1.4.3.3 Armado de Andamios internos

Esta partida se cancelará **Global (GLB)**.

#### 1.4.3.4 Instalar / Remover andamios internos desde el fondo del equipo para instalación de cabo de vida y Techo para protección de personal.

Esta actividad incluye la instalación de tabloncillos de madera para evitar daños sobre el refractario. El personal debe emplear sistema retráctil contra caída y debe estar sujeto a línea de vida. Esta partida incluye planos y memoria de cálculo.

En la figura referencial lo resaltado en color azul representa al armado de andamio interno, y el color verde representa la escalera de acceso que debe realizar la contratista.

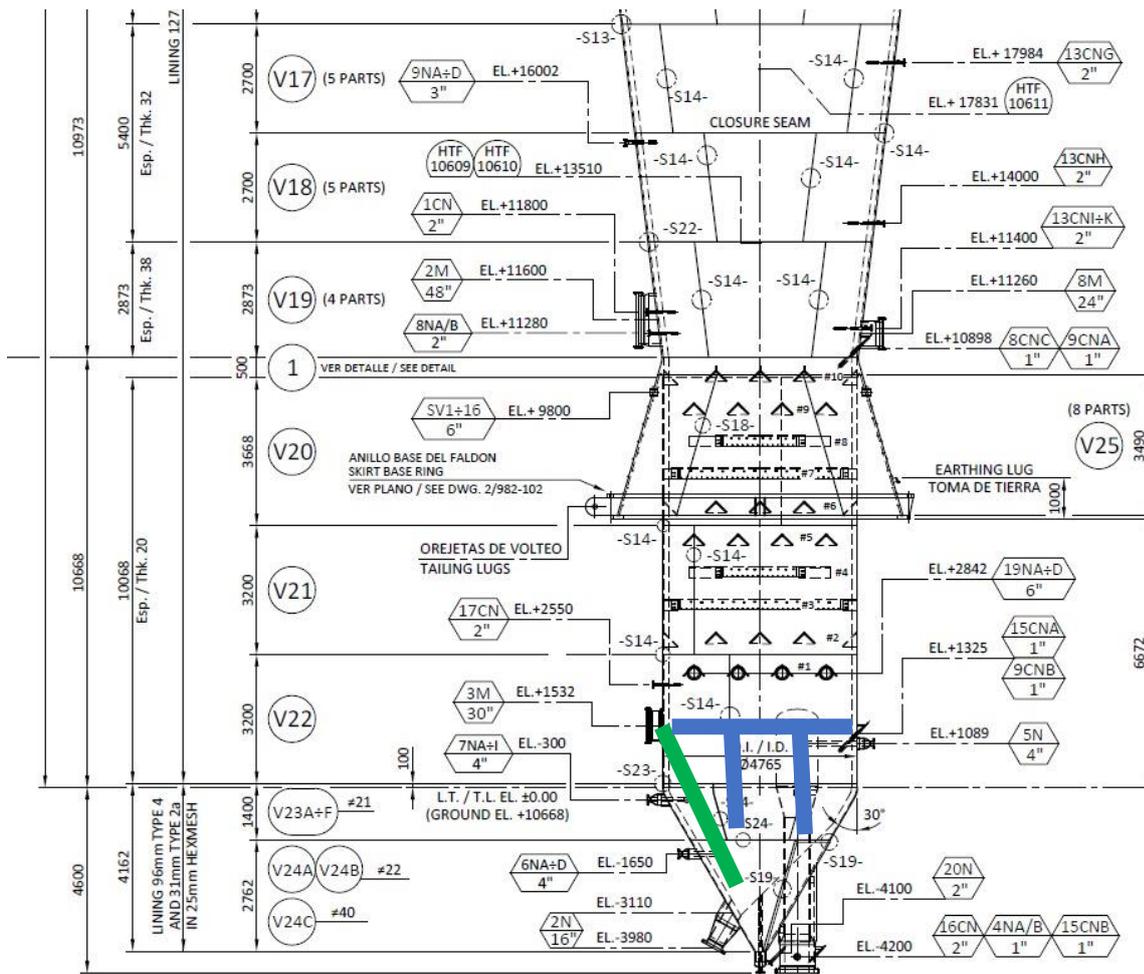


Figura 1.4.3.4 Armado de Andamios internos

Esta partida se cancelará **Global (GLB)**.

## 1.5 REMOVER COQUE SOBRE LOS SHEDS ZONA DESPOJAMIENTO Y FONDO DEL EQUIPO (DESDE EL NIVEL 5 AL FONDO DEL EQUIPO)

### 1.5.1 Remover coque con herramientas manuales y martillo neumático

Esta actividad incluye la remoción / limpieza usando herramientas manuales y martillo neumático, todas las puntas deben ser consideradas de material anti chispa. LA CONTRATISTA debe de considerar la cantidad suficiente de Martillos Neumáticos para efectuar la actividad sin limitarse a ello.

Esta partida se cancelará **Metro Cubico (M<sup>3</sup>)**.

### 1.5.2 Limpieza de Boquillas 4" Ø

Para esta actividad la contratista deberá realizar limpieza para eliminar obstrucción en las boquillas de 4" Ø 7NA/I (9 unds), 6NA/D (4 unds), 5N, para ello deberá usar herramientas para baqueteo o equipo de agua a alta presión.

La partida se cancelará por boquilla realmente ejecutada **Unidades (UND)**.

### 1.5.3 Limpieza de Boquillas 6" Ø

Para esta actividad la contratista deberá realizar limpieza para eliminar obstrucción en las boquillas 19NA/D (4 unds), para ello deberá usar herramientas para baqueteo o equipo de agua a alta presión.

La partida se cancelará por boquilla realmente ejecutada **Unidades (UND)**

### 1.6 LIMPIEZA / INSPECCIÓN DE SHEDS

#### 1.6.1 Limpieza con herramientas manuales de los sheds e inspección.

Esta actividad contempla la limpieza con herramientas manuales (material de bronce) de los sheds, y posterior inspección en sitio de la limpieza.

A continuación, se brinda imagen de vista de planta de los sheds para la limpieza:

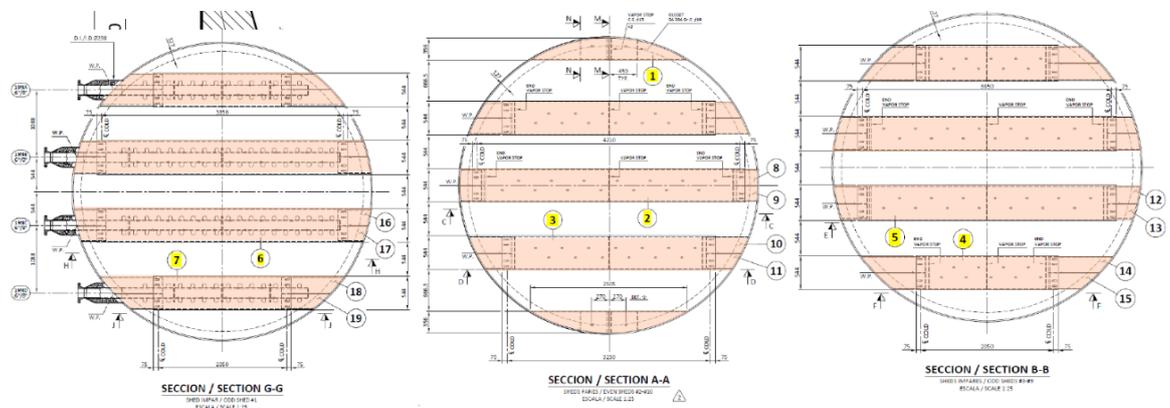


Figura 1.6.1 Plano de los sheds

Esta partida se cancelará por Sheds realmente ejecutado **Unidades (UND)**.

### 1.7 LIMPIAR / INSPECCIONAR LINEA DE COQUE FRIO

#### 1.7.1 Limpiar con herramientas manuales la cesta de la línea de Coke Frío.

Esta actividad contempla la limpieza con herramientas manuales (material de bronce) para posterior inspección en sitio de la línea verificando que no exista obstrucción.

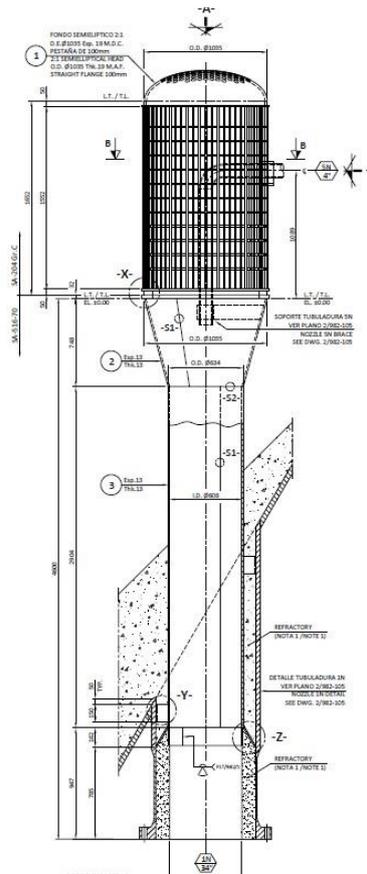


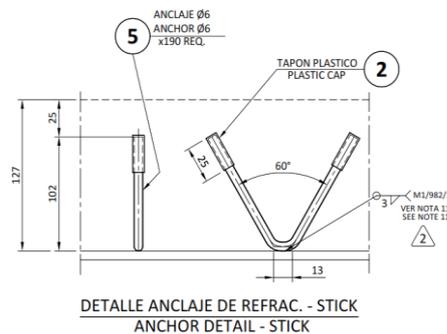
Figura 1.7 Línea de Coque Frio

Esta partida se cancelará por **Global (GLB)**.

## 1.8 SUMINISTRO DE MATERIALES

### 1.8.1 Suministro de Anclajes tipo "V" de Material SS304L

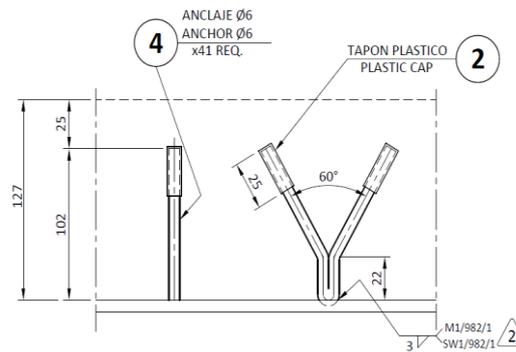
Esta actividad comprende el suministro de los anclajes ya fabricados de material SS304L, según las dimensiones indicadas en la siguiente imagen:



Esta partida será cancelada por **Unidades (UND)**

### 1.8.2 Suministro de Anclajes tipo "Y" de Material SS304L

Esta actividad comprende el suministro de los anclajes ya fabricados de material SS304L, según las dimensiones indicadas en la siguiente imagen:



DETALLE ANCLAJE DE REFRAC. - STUD  
ANCHOR DETAIL - STUD

Esta partida será cancelada por **Unidades (UND)**

### 1.8.3 Suministro de Material Refractario KAOLITE 2500 HS

Esta actividad comprende el suministro de los materiales refractarios de las siguientes especificaciones KAOLITE 2500 HS GUN A, LA CONTRATISTA deberá suministrar a PETROPERÚ el certificado de calidad del material adquirido, el refractario sobrante será entregado a PETROPERÚ en sus almacenes.

Esta partida será cancelada por **Bolsa de 25 kilogramos suministrada.**

### 1.8.4 Suministro de Material Refractario KAOLITE 2500 LI

Esta actividad comprende el suministro de los materiales refractarios de las siguientes especificaciones KAOLITE 2500 LI GUN A, LA CONTRATISTA deberá suministrar a PETROPERÚ el certificado de calidad del material adquirido, el refractario sobrante será entregado a PETROPERÚ en sus almacenes.

Esta partida será cancelada por **Saco de 25 kilogramos suministrado.**

### 1.8.5 Suministro de Material Refractario PLASTICO REPSAL 80

Esta actividad comprende el suministro de los materiales refractarios de las siguientes especificaciones PLASTICO REPSAL 80 (antes CORALITE), LA CONTRATISTA deberá suministrar a PETROPERÚ el certificado de calidad del material adquirido, el refractario sobrante será entregado a PETROPERÚ en sus almacenes.

Esta partida será cancelada por **Caja de 25 Kilogramos suministrada.**

### 1.8.8 a la 1.8.10 Suministro mangueras

Esta actividad comprende el suministro de mangueras diversas para agua, aire y nitrógeno, esto incluye las conexiones rápidas y fitting.

Esta partida será cancelada por **metro de manguera suministradas (m).**

## 1.9 NEUTRALIZADO PARTE INTERNA NIVEL 13 - BOQUILLA 5M

### **1.9.1 Neutralizado con Soda Ash Nivel 13 - Boquilla 5M.**

Esta actividad consiste en el neutralizado de las partes internas de Acero Inoxidable Austenítico por el Manhole 5M, se realizará roció desde la parte externa a las tuberías de coque caliente y coque de abrasión internos, al momento de realizar la actividad el personal deberá de asegurar con línea de vida.

Esta partida se cancelará por **Global (GLB)**, la soda ash será proporcionada por **PETROPERU**

## **1.10 FABRICACIÓN DE VENTEO TEMPORAL**

### **1.10.1 Fabricación / Instalación / Remoción de Venteo Temporal de 6" Ø 300#**

Esta actividad contempla la fabricación e instalación de 01 líneas con brida de 6" Ø SCH 40 de 3000 mm (será fabricado en 2 partes bridadas de 1500 mm cada una) de largo en el tope del FCK-C-101 con uniones bridadas, para ser usada como venteo temporal, incluye actividades de instalación mecánica en sitio y colocación de soportes temporales e incluye el retiro de la línea al finalizar las maniobras operativas.

Esta Partida será cancelada por **Unidad (UND)**

### **1.10.2 Fabricación / Instalación / Remoción de Venteo Temporal de 2" Ø 300#**

Esta actividad contempla la fabricación e instalación de 01 líneas con brida de 2" Ø SCH 40 de 3000 mm (será fabricado en 2 partes bridadas de 1500 mm cada una) de largo en el tope del FCK-D-301 con uniones bridadas, para ser usada como venteo temporal, incluye actividades de instalación mecánica en sitio y colocación de soportes temporales e incluye el retiro de la línea al finalizar las maniobras operativas.

Esta Partida será cancelada por **Unidad (UND)**

### **1.10.3 Fabricación / Instalación / Remoción de líneas de pura de vapor de 1"**

Esta actividad contempla la fabricación e instalación de 100m de línea de pura.

El CONTRATISTA debe suministrar las tuberías, codos, conexiones rápidas, bridas, etc.

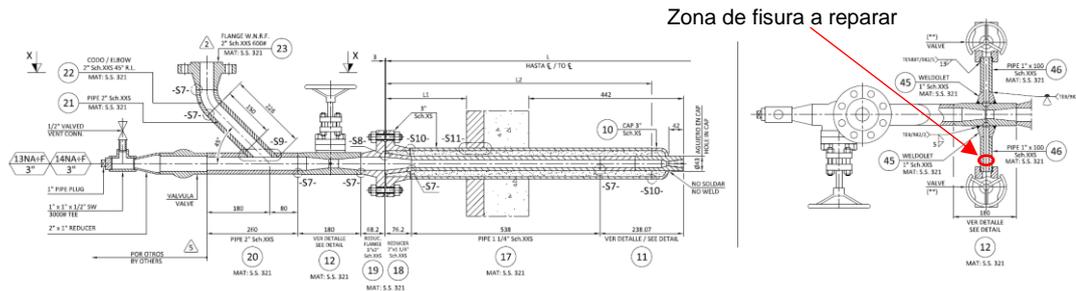
Esta Partida será cancelada por **metro ejecutado (m)**

### **1.10.4 Reparación de válvula soldada 1" en material 321**

Esta actividad contempla el retiro de la boquilla de alimentación al reactor, reparación con soldadura, pruebas NDT e instalación de boquilla.

El CONTRATISTA debe suministrar soldadura y procedimiento de soldadura, el cual debe ser aprobado previamente por PETROPERU.

Esta Partida será cancelada como **Global (GLB)**



## 1.11 Alquiler de equipos

### 1.11.1 Alquiler de camión de alto vacío

Esta actividad de alquiler de camión de vacío incluye operador y personal de apoyo.

Las características del camión son las siguientes:

#### Vacuum pump

Type	: tri-lobe blower.
Air displacement	: 222 kW, suitable for suctioning with 8" (DN 200) hoses.
Max. vacuum	: 96%.
Max. overpressure	: 1,050 mbar.
Drive	: by means of a crank shaft and V-belt transmission from the fly wheel PTO.
Including	: silencers.

#### Pressure/vacuum tank

Volume	: 12 m <sup>3</sup> , excl. cyclone separator.
Material	: stainless steel AISI 316 grade, material no. 1.4404.
Rear door	: hydraulically opening and bolting.
Discharging	: by means of tipping (45°) or air displacement.
Loading	: by means of suctioning or through the manhole on top.
Including	: 6" suction connection provided with shut-off valve with coupling as desired, followed by an 8" elbow with exchangeable Hardox wear resistant plate.
	: 6" discharge connection provided with shut-off valve with coupling as desired, on the rear door (excluding quick-exchange system).
	: level detectors.

Esta Partida será cancelada por día **de trabajo (Día)**

## PERSONAL REQUERIDO

La Contratista deberá mantener personal suficiente para la atención de actividades de forma continua y durante la ejecución de requerimientos con carácter de urgencia o emergencias operativas de la Refinería Talara. La contratista debe calcular su propia fuerza de trabajo para completar las intervenciones.

Este servicio debe ser realizado por personal capacitado y con experiencia suficiente para la ejecución de estos trabajos, de tal forma de asegurar un servicio eficiente, seguro y de calidad, de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ. Para tal efecto, el

Contratista deberá presentar, el organigrama de los recursos humanos que empleará para la ejecución del servicio. Este será referencial y deberá incrementarse en caso de mayor carga de trabajo.

Se estima como mínimo contar con 115 personas distribuidas de la siguiente manera:

PERSONAL	TURNO	
	DÍA	NOCHE
Sup. Operativo	1	1
Sup. QA/QC	1	1
Sup. QHSE	1	1
Residente	1	
Vigias	7	7
Operario de limpieza de coque	12	12
Mecánicos	30	16
Refractarista	2	
Carpintero	1	
Soldador	1	
Ayudante de soldador	1	
Andamiero	10	
Capataz andamiero	1	
Electricista	2	2
Rescatista	2	2
TOTAL	73	42

## EQUIPOS

El CONTRATISTA deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- 01 camiones plataforma con brazo hidráulico, mínimo 15 Toneladas con una antigüedad no mayor de 15 años, con Certificado de Inspección y Operatividad de acuerdo con la norma ASME B30.5 y ASME B30.10, y de prueba de carga no mayor a un año. Equivalente a grúa HIAB (15 TM de capacidad) incluye combustible, operador y rigger.
- Montacarga de 8 Toneladas.
- 01 Bus con capacidad de 60 personas.
- 2 Torres de iluminación de 1000W con una antigüedad no mayor de 15 años
- 7 Reflectores anti-exposición de 100W para iluminación interior de equipos.
- 01 Grupo electrógeno a combustión interna diésel de mínimo 50 KW para atención de sus oficinas temporales y facilidades.
- 01 Grupo electrógeno a combustión interna diésel de mínimo 150 kW para accionamiento de herramientas eléctricas y luminarias en los diversos trabajos y para los trabajos que el CONTRATISTA efectúe en campo.
- 02 camionetas pick up doble cabina con motor diésel para el uso en las zonas de trabajo y en general para la supervisión y transporte de materiales menores y facilidades con una antigüedad no mayor de 10 años.
- Los vehículos deben contar con SOAT y revisiones técnicas vigentes por el periodo que dure cada contrato.
- 05 Extractor/Ventilador ATEX de aire portátil de mínimo 2700 CFM.

- 01 compresor de 750 CFM, 7Kg/cm<sup>2</sup> mínimo, para herramientas neumáticas, incluye tanque pulmón con capacidad mínima de 60 lb/pulg<sup>2</sup> y máxima de 120 lb/pulg<sup>2</sup>, filtros, mangueras y conexiones hasta el punto de trabajo.
- 01 Vibradores neumático tipo aguja de 14m<sup>3</sup>/h, consumo de aire de 17 CFM, diámetro 40mm.
- Bidones de 20 L de agua de mesa para aplicación de refractario antierosivo.
- 02 Máquinas de soldar.
- 01 Equipo de oxicorte.
- 10 Tablones de madera de apoyo a colocarse en la base de los andamios.
- 20 Martillos neumáticos.
- 01 Hidrojet industrial para roseado de soda ash.

### **HERRAMIENTAS**

El CONTRATISTA aportará todas las herramientas de tipo general que sean necesarias para la realización de los trabajos

Deberán proporcionar herramientas y facilidades diversas, tales como:

- Herramientas para maniobras, tales como tecles de 1000 kg a 5000 kg, Tirford de 3 T.M. de capacidad, estrobos de ¾" Ø, 1" Ø, etc., grilletes entre 500 y 2000 kg, entre otros.
- Lonas ignífugas para cubrir 5m de diámetro dentro del Reactor
- Llaves de diversas medidas y tipos de boca, de golpe, entre ¼" hasta 2 ¼".
- Multitester.
- Escobas.
- Extensiones eléctricas 220 y 440v monofásico y trifásico.
- Grata.
- Alicates.
- Punta 1 ¼"
- Palanas
- Baldes
- Badilejos
- Comba de punta de goma.
- Llave Stilson
- Cepillo con cerdas de acero.
- Cortadora circular con disco de diamante para cemento.
- Destornilladores de varias medidas.
- Combas de bronce de 5 y 10 libras.
- Escuadras y nivel para calderero.
- Winchas de 5 metros y de 50 metros.
- Juegos de sogas de nylon nuevas de mínimo 1" Ø para maniobras desde cualquier zona.
- Bolsas de polietileno de alta densidad de 150 L u otras capacidades para almacenamiento de materiales sólidos contaminados con hidrocarburos entre estos trapos, maderas, tierra entre otros.
- 40 Cilindros de 200L para disposición de residuos sólidos y efluentes peligrosos.
- 5 carretillas .

## **FACILIDADES**

El CONTRATISTA deberá contar con facilidades para su personal y para su operación, tales como:

- Mínimo 50 cuerpos de andamios multidireccionales tipo ULMA, LAYER, PERI o similares, certificados.
- Conos de seguridad para delimitación de áreas de tránsito de vehículos y de personas.
- Malla anaranjada para delimitar las áreas de trabajo.
- Avisos de seguridad diversos para prevenir o delimitar zonas de trabajo.
- 01 Contenedor de oficinas.
- 02 Contenedor de herramientas.
- 01 Vestuario portátil.
- 03 Baños químicos (2 de hombre y 1 de mujeres).
- El CONTRATISTA deberá instalar el mismo número de lavatorios portátiles (02) en cada área de trabajo, incluyendo el suministro de agua y jabón.
- Cualquier otra facilidad que pudiera ser necesaria.
- 01 Comedor portátil.
- El CONTRATISTA es el responsable de la limpieza, suministro de agua y cuidado de la higiene de los servicios higiénicos que suministra. En caso se efectúe alguna observación por no contar con los baños o que se observe su mal estado de higiene, se aplicará la penalidad correspondiente.
- EL EMPLEADOR Y/O SU REPRESENTANTE no asume ninguna responsabilidad por pérdida de herramientas, equipos y materiales de propiedad del CONTRATISTA ESPECIFICO que se encuentren bajo su custodia
- Las instalaciones temporales a cargo de EL CONTRATISTA ESPECIFICO que sean necesarias tales como caseta del servicio, almacén, servicios higiénicos deben satisfacer las condiciones de seguridad e higiene requeridas.
- EL EMPLEADOR Y/O SU REPRESENTANTE verificará que las condiciones de los almacenes sean las adecuadas para el personal.

## **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y EPPs:**

El personal deberá contar con los implementos que a continuación se reseñan. Esta relación es mínima y en adición deberán suministrar a su personal cualquier otro implemento que se requiera para asegurar un trabajo seguro.

Todos los implementos deberán estar en buen estado y en caso de deterioro deberán ser inmediatamente reemplazados, para lo cual el CONTRATISTA deberá contar con stock suficiente.

- Ropa Trabajo: Mamelucos o pantalón y camisa anti flama.
- Botines de seguridad: cuero, punta de acero suela dieléctrica
- Bota de jebe con punta de acero
- Casco tipo jockey con el rótulo del CONTRATISTA y el nombre del trabajador en la parte frontal. Incluye carrillera, debe cumplir el estándar ANSI / ISEA Z89.1. Se precisa que el STAFF del CONTRATISTA tendrá rotulado su nombre y cargo.
- Protectores auditivos incorporados a casco, debe cumplir con el estándar ANSI S3.19.
- Taponos auditivos.
- Lentes de seguridad, lentes sobre montura o panorámicos según aplique, debe cumplir el estándar ANSI / ISEA Z87.1.

- Guantes de cuero cortos, debe cumplir la norma UNE-EN 388:2004 o UNE-EN 388:2016.
- Respirador de media cara, según norma NIOSH 42CFR84, se debe contar con diferentes tallas de acuerdo con el personal que lo utilizará (a utilizarse fuera de los equipos)
- filtros y/o cartuchos para vapores orgánicos, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, amoníaco, cianuro de hidrógeno y P100
- 4 Linternas a prueba de explosión.
- 20 arnés de cuerpo entero con amortiguadores para caídas para todo el personal que efectúe trabajos en altura, debe cumplir el estándar ANSI Z359-1.
- 5 dispositivos anticaída retráctil de 1.8m, debe cumplir el estándar ANSI Z359.1-2016 y ANSI Z359.14-2014.
- 6 detectores de gases como mínimo para determinar explosividad del área, con certificado de calibración vigente.
- 4 extintores de 30 libras como mínimo con certificaciones UL, FM, CSA, CE, para cubrir frentes de trabajo mínimo con dos equipos por frente (2 EA).
- 1500 trajes desechables Tyvek
- 24 full face según norma NIOSH 42CFR84 con visor antiempañante y antirayadura de policarbonato con protección contra impacto cumpliendo requisitos de ANSI Z87.1-2015
- Todo el personal que se encuentre en planta debe contar con máscara de escape rápido para altas concentraciones de H<sub>2</sub>S (2500 ppm como mínimo testeado y garantizado), tiempo de protección contra H<sub>2</sub>S 15 min como mínimo, no deberá exceder los 720 g, de material Elastómero / Poliestireno, debe ser de Fácil transporte (Hay que considerar que será portado por el operador en todo momento), debe cumplir con la certificación NIOSH TC-14G-0302 / TC-14G-0276 / TC-14G-0277 / TC-14G-0281 / DIN 58647-7.
- Todo el personal debe contar con un detector personal de gases (EX, O<sub>2</sub>, H<sub>2</sub>S, CO).
- 6 dispositivos de aire autocontenido.
- 6 trajes de aluminizados para alta temperatura.

**EL CONTRATISTA:**

- a) PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.
- b) Proveerá la totalidad de personal especializado y no especializado en la **CANTIDAD NECESARIA** para asegurar una **ATENCIÓN OPORTUNA** a los requerimientos de la **OPERACION**; y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado, experimentado y competente en sus respectivas tareas y profesiones.
- c) No podrá cambiar al personal durante la vigencia del contrato, excepto por causas de fuerza mayor imprevisibles (catástrofes, enfermedad grave, renuncia, despido entre otras) posteriores al inicio del servicio. De darse el caso deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia y que cumplan con el perfil respectivo.
- d) Contará con el número necesario de especialistas o ingenieros colegiados habilitados en la especialidad, con la certificación y experiencia requerida según la prestación a ejecutar

De estimarse necesario, PETROPERÚ evaluará y podrá tomar examen de capacidad del personal asignado por el Contratista y de considerar que no es idóneo para la ejecución de los trabajos, no será admitido.

- e) El Contratista dispondrá de personal adicional cuando la carga de trabajo aumente, a fin de atender y cumplir satisfactoriamente con los plazos establecidos en cada intervención.
- f) El personal asignado a este servicio deberá pertenecer a la planilla del Contratista. El Contratista efectuara el pago de sueldos, alimentación y transporte, así como de todos los beneficios sociales que les corresponda, de acuerdo ley: vacaciones truncas, gratificaciones, CTS, sobretiempos y efectuar los pagos que corresponden a leyes sociales como: ES SALUD, SCTR, AFP/ONP; de acuerdo con lo establecido por la Ley N°29245. Además, será de cuenta del Contratista el pago de la póliza de Seguro Complementarios por Trabajo de Riesgo, así como las obligaciones derivadas de este Contrato y demás conceptos. Petroperú no se responsabilizará por ningún de estas obligaciones laborales.
- g) En la ejecución contractual será causal de retiro o cambio de personal, cuando el mismo no cumpla apropiadamente con su respectivo perfil, no satisfaga las exigencias del trabajo (obligaciones), no sea idóneo, cometa falta grave contra la moral o disciplina, incumpla las disposiciones de seguridad u otros.
- h) En caso, el(los) ingeniero(s) presentado(s) por el Contratista ganadora de la buena pro, no pudiera(n) asumir el cargo propuesto para el servicio, la Contratista deberá presentar una carta dirigida al Administrador del Servicio de Petroperú, indicando las causas que le(s) impide(n) asumir dicho cargo.
- i) Es indispensable la buena selección del personal que designe la Contratista a fin de que le permita brindar a Petroperú un servicio de calidad.
- j) El personal asignado no deberá tener enfermedades (como epilepsia) o fobias (a la altura, a lugares cerrados, etc.) u otras limitaciones, que puedan constituirse en condiciones similar a los que se realizarán durante la ejecución del servicio.
- k) El Contratista se obliga a retirar y reemplazar al personal que Petroperú no considere idóneo, sin responsabilidad alguna para Petroperú.
- l) Asimismo, deberá contar con personal en cantidad suficiente, considerando varios frentes de trabajo, en función de los trabajos a realizar.
- m) El Contratista, tiene la obligación de PROVISIONAR PRESUPUESTO para el pago de remuneraciones de sus trabajadores. NO condicionar el pago de remuneraciones, con el pago de facturas en trámite que deberá realizar Petroperú por los trabajos realmente ejecutados.

#### **PETROPERÚ S. A.**

- a) Por su parte Petroperú designará un Administrador del Servicio, fiscalizará la ejecución de cada actividad, mantener comunicación con la Contratista mediante el cuaderno de servicio. Verifica los plazos de ejecución, aprueba las valorizaciones y actas de recepción. Verifica el cumplimiento de las normas de seguridad.
- b) La participación de Petroperú no libera de la plena responsabilidad al Contratista respecto a la correcta ejecución de los trabajos. Petroperú se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos de mantenimiento que crea conveniente, que no cumplan con las condiciones técnicas, especificaciones técnicas y/o condiciones de seguridad.

## 6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Para el inicio de servicio el Contratista deberá contar con los documentos vigentes referidos al personal que ejecutará el servicio como son: currículos aprobados por el Administrador del Servicio.

Los seguros, pólizas (descritas en el numeral 10.2.), SCTR, autorizaciones, cuaderno de servicio, exámenes médicos ocupacionales y documentos referentes a Condiciones Mínimas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Servicio se iniciará previa coordinación con el Administrador de Servicio por parte de Petroperú, quien verificará la documentación administrativa respectiva y se tengan aprobadas la inspección de herramientas y equipos, y la evaluación del personal propuesto. Asimismo, El Contratista deberá presentar antes del inicio de los trabajos los IPER's de las actividades a ejecutar durante la prestación del servicio, los cuales serán revisados y aprobados por el Administrador del Servicio.

El Contratista cumplirá con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento (D.S. N° 005-2012-TR), así como sus normas modificatorias y complementarias.

Al inicio del servicio el Contratista deberá cumplir con las normas dispuestas en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas" y "Anexo SIG-C".

El Contratista debe cumplir con las disposiciones indicadas en la Circular N° GASO-329-2020 DOCUMENTOS VIGENTES COVID, incluido el Plan Para Vigilancia y Control. Asimismo, con lo manifestado en la Circular N° GGRL-6399-2020 de fecha 09.11.2020, sobre incluir personal de seguridad.

Se precisa que la fecha de inicio podría cambiar debido a necesidades del área usuaria. En este caso, se mantendrán los precios unitarios del contrato

## 6.6. ENTREGABLES

- a) El supervisor de campo entregará al Administrador del servicio o Supervisor de Petroperú que este delegue, un reporte de las actividades realizadas por turno a fin de validar las partidas ejecutadas, dicho reporte deberá ser visado por el supervisor de Petroperú.
- b) El Servicio ejecutado por el Contratista se dará por concluido después de realizadas las inspecciones y pruebas a satisfacción por parte de Petroperú.
- c) Al finalizar el servicio, con un máximo de siete (07) días el Contratista deberá presentar al Administrador del Servicio, para su revisión, un Informe Técnico que deberá estar firmado por el ingeniero encargado del servicio, colegiado y habilitado por el CIP. El Contratista suministrará una copia del archivo electrónico en USB a Petroperú. Este reporte servirá de sustento a las valorizaciones e incluirá los permisos de trabajo otorgados y los reportes de los servicios efectuados.
- d) Es responsabilidad del contratista las demoras ocasionadas por el retraso en la presentación del informe, el cual es requisito para la recepción de los trabajos y valorización del servicio.
- e) El Informe deberá incluir los trabajos efectuados, el tiempo y cronograma real ejecutado y cualquier otro detalle que sea necesario registrar.

- f) Asimismo, el informe deberá incluir las conclusiones y recomendaciones que consideren convenientes.
- g) El Informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
- Antecedentes y descripción de los trabajos.
  - Procedimientos de ejecución de los trabajos.
  - Normas técnicas aplicadas, especificando los criterios de aceptación y rechazo. Ésta se especificará en las actividades y en los resultados.
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones.
  - Registro fotográfico.
  - Cualquier otra información técnica que se considere de interés.
- h) El informe final será presentado en original y 2 copias, impresas en papel A4 (todas impresas a color), debidamente anilladas.

Adicionalmente, deberá digitalizar toda la información contenida en el informe (textos, fotos y diagramas en formato editable, así como los certificados de inspección y calidad de los materiales usados, etc.), debiendo grabarlas en USB's. El Contratista presentará dos copias de los USB's con la información digitalizada.

De existir observaciones se indicará claramente el sentido de éstas, dándose al Contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo con el Acta de Conformidad.

#### **6.7. ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Los adicionales y reducciones serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., donde se precisa que:

PETROPERÚ podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones hasta por el **treinta (30%)** del monto del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

#### **6.8. SUBCONTRATACIÓN**

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones, siempre que no sean actividades principales del contrato.

#### **6.9. PENALIDADES**

En virtud del párrafo del artículo 74 del Reglamento Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ, se podrá aplicar penalidades por infracciones a las obligaciones contractuales.

Las penalidades en atención a la naturaleza del servicio a contratar; y las Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras están indicadas en el **Apéndice N°01 Penalidades**.

#### **6.10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El Contratista encargado de **ejecutar la totalidad de la prestación del servicio** contratado, tendrá las obligaciones que se establecen a lo largo de las presentes

condiciones técnicas y de los términos administrativos y acuerdo de servicios el cual forma parte integral de estas bases técnicas.

Se resaltan algunas de las obligaciones indicadas, precisando que no son las únicas que el Contratista deberá cumplir:

**a) El Contratista deberá cumplir con la disposición sobre la declaración del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo.**

- b) El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a Petroperú.
- c) Ejecutará los trabajos conforme al Contrato, las Condiciones Técnicas respectiva e indicaciones del Administrador del Servicio.
- d) En los puntos de Trabajo contará con todos los implementos de seguridad indicados en análisis de riesgo de la actividad, y en adición contará con un equipo anticaídas (y sus accesorios) el cual podrá ser brindado al personal de PETROPERU como préstamo para inspección de estructura o al equipo a intervenir.
- e) Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el contrato.
- f) El Contratista deberá cumplir con la política corporativa, reglamento y procedimientos de seguridad (Incluyendo PROO1-390 en su última versión), integridad, sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno de la información de PETROPERÚ, respecto a los cuales suscribirá una declaración jurada sobre privacidad y confidencialidad empresarial.

Asimismo, guardará confidencialidad y reserva de la información de la que accede en virtud del presente contrato y reportará de inmediato cualquier irregularidad de la información detectada.

**g) Usará sus propios recursos y ejecutará el servicio proporcionando personal, equipos, equipos móviles, herramientas, materiales, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa ejecución del servicio contratado que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato.**

- h) El Contratista es el responsable de realizar el traslado de todos los materiales, propios y los suministrados por PETROPERÚ, para lo cual deberá contar con los equipos móviles necesarios para dicha tarea.
- i) Efectuará el mantenimiento, reparación y/o custodia de todos sus equipos, a fin de mantenerlos óptimamente operativos durante toda la vigencia del contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento, etc.
- j) Deberá tomar medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal y puedan afectar la ejecución del

servicio, caso contrario Petroperú aplicará las multas y sanciones que correspondan.

- k) Brindará todas las facilidades necesarias al personal de PETROPERÚ (personal propio o terceros debidamente autorizados), en el lugar de ejecución de trabajos en cualquier momento a fin de realizar labores de supervisión o examinar y aprobar los materiales o equipos utilizados por el Contratista, así como los trabajos realizados. Las recomendaciones dadas por Petroperú serán de ejecución inmediata por parte del Contratista.
- l) Si causa daños a los equipos (o sus partes) a partir de la entrega de este por parte de PETROPERÚ, o causa perjuicios como consecuencia de la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de su obligación, entonces tendrá que indemnizar a Petroperú conforme el artículo 1321º del Código Civil.
- m) La indemnización consiste en el resarcimiento tendiente a restablecer el patrimonio perdido o deteriorado a la situación en que se encontraba al momento en que se produce el hecho dañoso (daño emergente) y a pagar el valor de la utilidad que habría producido ese patrimonio hasta el momento en que se paga la indemnización (lucro cesante).
- n) De ocurrir algún percance, incidente, siniestro, etc. perjudicando a terceros, personal del Contratista, personal y/o bienes de PETROPERÚ, como consecuencia de una negligencia del Contratista, transgresión a las normas de seguridad, mala ejecución de los trabajos, etc., éste asumirá los costos de resarcimiento a los afectados y responderá civil, administrativa y/o penalmente en forma exclusiva.
- o) En caso de existir juicio o demanda de cualquier naturaleza contra el Contratista, éste se compromete a tomar las medidas correspondientes con la finalidad de liberar a PETROPERÚ de los efectos de dichas acciones y se responsabilizará por cualquier situación adversa a Petroperú, incluyendo gastos y costos en que incurra Petroperú por esta razón, comprometiéndose el Contratista en todo caso a resarcir el perjuicio a satisfacción de PETROPERÚ.
- p) El Contratista expresamente, se obliga a levantar de inmediato las cargas y/o gravámenes, que fueran originados por éste o sus dependientes, en relación con la prestación del servicio y en todo caso se compromete en liberar a PETROPERÚ S.A. de sus efectos. Si el Contratista no cumpliera con levantar las cargas y/o gravámenes, Petroperú tendrá el derecho de retener una suma igual a la de dichas cargas y/o gravámenes, sin perjuicio de las acciones legales que tenga por conveniente.
- q) PETROPERÚ no será responsable si por mandato de alguna norma legal emanada de autoridad competente, se suspende o no se puede concluir el Servicio. En este caso, se pagará al Contratista el monto correspondiente a lo realmente ejecutado hasta el momento de la suspensión o paralización definitiva del servicio, salvo que las partes contratantes acuerden, por escrito, lo contrario.
- r) Deberá tener en el lugar de ejecución de trabajos, una copia de las condiciones técnicas, planos y especificaciones, debiendo dar acceso en cualquier momento al Administrador de Servicio.
- s) El Contratista reconoce y acepta el derecho que tiene PETROPERÚ a través de su personal o terceros debidamente autorizados, de estar presente en el lugar de ejecución de trabajos en cualquier momento e inspeccionar, examinar y aprobar los equipos utilizados por el Contratista, así como los trabajos

realizados, conforme el presente Contrato. El Contratista dará a PETROPERÚ las facilidades y el acceso permanente al lugar de ejecución de trabajos.

- t) Los retrasos por observaciones en temas de seguridad, salud y/o ambientes propios del servicio, serán asumidas por el contratista, estas observaciones podrán generarse en cualquier etapa del servicio (desde la reunión de apertura hasta la reunión de cierre).
- u) Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- v) Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión CASS.
- w) Si durante la ejecución del servicio, la empresa contratista tenga que cambiar de personal CASS, la contratista con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil establecido.
- x) Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- y) Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- z) En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- aa) En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- bb) Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

#### **6.11. OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU**

- a) PETROPERÚ no proporcionará ninguna facilidad al Contratista como: energía eléctrica, aire comprimido, alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, etc.
- b) Petroperú brindará sólo las facilidades expresamente indicadas.
- c) Designará un Administrador del Servicio, el cual debe, verificar la ejecución de cada actividad, mantener comunicación con la Contratista mediante el Cuaderno de Servicio. Verifica los plazos de ejecución, aprueba las valorizaciones y Actas de Recepción. Verifica el cumplimiento de las normas de Seguridad.
- d) NO libera de responsabilidad al Contratista sobre la mala ejecución de los trabajos, la participación que pudiera tener PETROPERÚ S.A. al intervenirlos, reservándose el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos de inspección que crea conveniente, que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas de las bases y procedimientos adecuados.

- e) PETROPERU realizará la disposición final de los residuos contaminados peligrosos.

#### 6.12. FACILIDADES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- a) La Contratista deberá asignar a su ingeniero responsable del servicio que para fines de este contrato se designará con el nombre de Supervisor Transportes y a su supervisor/asistente CASS, teléfonos para su inmediata y permanente ubicación. **Estos teléfonos deberán ser intrínsecamente seguros y a prueba de explosión.**

- b) Las herramientas necesarias serán proveídas por la contratista. En caso de que alguna de las herramientas provistas por Petroperú se dañe por una mala operación de la contratista, ésta deberá reponerlo por uno de similares especificaciones.

- c) Asimismo, antes del inicio del servicio, la Contratista deberá presentar el listado con las especificaciones de los equipos, facilidades y herramientas que asignará para la prestación del servicio. PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de efectuar las inspecciones que considere pertinente, a fin de verificar y evaluar su condición.

El Contratista deberá contar con el 100% de las herramientas e implementos de seguridad necesarios antes de la ejecución del servicio. Esto será verificado por PETROPERÚ S.A.

- d) El Contratista deberá considerar en sus costos todas las facilidades para su personal.

- e) La Contratista deberá contar con equipos, herramientas y facilidades en cantidad suficiente que le permitan la atención satisfactoria de los trabajos asignados.

La Contratista deberá mantener en óptimas condiciones, todos los equipos, herramientas y facilidades que utilizará en el servicio, reemplazando oportunamente los que se encuentren en mal estado.

- f) PETROPERÚ S.A. no se responsabiliza por la pérdida de cualquier herramienta o implemento de seguridad.

- g) PETROPERÚ S.A. proporcionará un área dentro de sus instalaciones, donde el contratista podrá situar sus instalaciones provisionales, mientras duren los trabajos del presente servicio.

Entre las instalaciones temporales con las que podrá contar se encuentran: caseta de servicio, almacén, agua potable, primeros auxilios, etc. las cuales deben satisfacer las condiciones de seguridad e higiene requeridas

Asimismo, la contratista, podrá disponer de equipamiento de cómputo y muebles necesarios para su personal asignado al servicio. A continuación, se indica un listado de estos equipos y muebles:

- Computadoras y programas compatibles con Windows (Microsoft Office, Project, etc.) y licencias originales respectivas.
- Impresoras.
- Escritorios, sillas ergonómicas y archivadores.
- Útiles y enseres de oficina
- Sanitarios.

- h) El Contratista restaurará todos los ambientes que hayan sufrido daños o modificaciones durante la ejecución del servicio, bajo su cuenta y riesgo.

- i) Diariamente y al finalizar el servicio, el Contratista deberá efectuar la limpieza de la zona de trabajo o áreas asignadas al servicio por PETROPERÚ S.A., debiendo devolverlas en las mismas condiciones en que las recibió.

Los materiales inservibles serán trasladados por el contratista al área que indique el Administrador del Servicio.

**VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA**

Señores:

Talara, de..... de 2024.

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Referencia : **SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PARADA OPERACIONAL DE UNIDAD FCK**

Estimados señores:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a **Precios Unitarios** es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>1</b>	<b>REACTOR FCK-R-101</b>				
<b>1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES.</b>				
1.1.1	Instalar ducto temporal en "Y" y facilidades para la remoción del coque en nivel 3 y 5.	1	GLB		
1.1.2	Armado/desarmado de Andamios externos	50	CUERPOS		
1.1.3	Instalar torres de Iluminacion parte externa inferior del equipo.	2	UND		
1.1.4	Instalar andamio externo tipo barrera rigida en bocas de visita, para evitar caida del personal.	7	UND		
1.1.5	Remover aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 1", espesor de aislamiento 70mm a 100mm	3	M2		
1.1.6	Remover aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 1 1/2", espesor de aislamiento 70mm	0.5	M2		
1.1.7	Remover aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 2", espesor de aislamiento 70mm a 80mm	1	M2		
1.1.8	Remover aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 3", espesor de aislamiento 80mm a 100mm	2	M2		
1.1.9	Remover aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 4", espesor de aislamiento 80mm a 100mm	2	M2		
1.1.10	Remover aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 6", espesor de aislamiento 80mm a 100mm	3.5	M2		
1.1.11	Remover aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 8", espesor de aislamiento 100mm	2	M2		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.1.12	Remover aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 10", espesor de aislamiento 150mm	1	M2		
1.1.13	Remover aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 18", espesor de aislamiento 150mm	2	M2		
1.1.14	Remover aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 30", espesor de aislamiento 150mm	2	M2		
1.1.15	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 1", espesor de aislamiento 70mm	0.5	M2		
1.1.16	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 1", espesor de aislamiento 80mm	2	M2		
1.1.17	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 1", espesor de aislamiento 100mm	0.5	M2		
1.1.18	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 1 1/2", espesor de aislamiento 70mm	0.5	M2		
1.1.19	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 2", espesor de aislamiento 70mm	0.5	M2		
1.1.20	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 2", espesor de aislamiento 80mm	0.5	M2		
1.1.21	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 3", espesor de aislamiento 80mm	1	M2		
1.1.22	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 3", espesor de aislamiento 100mm	1	M2		
1.1.23	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 4", espesor de aislamiento 80mm	1.5	M2		
1.1.24	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 4", espesor de aislamiento 100mm	0.5	M2		
1.1.25	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 6", espesor de aislamiento 80mm	1.5	M2		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.1.26	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 6", espesor de aislamiento 100mm	2	M2		
1.1.27	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 8", espesor de aislamiento 100mm	2	M2		
1.1.28	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 10", espesor de aislamiento 150mm	1	M2		
1.1.29	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 18", espesor de aislamiento 150mm	2	M2		
1.1.30	Instalar aislamiento térmico de discos ciegos y figura en 8 en línea de 30", espesor de aislamiento 150mm	2	M2		
<b>1.2</b>	<b>BLOQUEO Y ETIQUETADO: CEGADO DEL EQUIPO.</b>				
1.2.1	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 54" 150#	1	UND		
1.2.2	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 30" 300#	2	UND		
1.2.3	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 1" 300#	17	UND		
1.2.4	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 1" 600#	6	UND		
1.2.5	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 1 1/2" 150#	1	UND		
1.2.6	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 1 1/2" 300#	9	UND		
1.2.7	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 2" 150#	2	UND		
1.2.8	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 2" 300#	16	UND		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.2.9	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 2" 600#	2	UND		
1.2.10	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 3" 150#	1	UND		
1.2.11	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 3" 300#	20	UND		
1.2.12	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 4" 150#	2	UND		
1.2.13	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 4" 300#	12	UND		
1.2.14	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 6" 300#	9	UND		
1.2.15	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 8" 300#	7	UND		
1.2.16	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 10" 300#	3	UND		
1.2.17	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 18" 300#	1	UND		
1.2.18	INSTALAR / REMOVER DISCOS CIEGOS Y/O GIRAR/VOLTEAR FIGURA EN 8 DE DIAMETRO 24" 600#	1	UND		
1.2.19	FABRICAR DISCO CIEGO DE 1 1/2" 300#	10	UND		
1.2.20	FABRICAR DISCO CIEGO DE 2" 300#	10	UND		
1.2.21	FABRICAR DISCO CIEGO DE 3" 300#	5	UND		
1.2.22	FABRICAR DISCO CIEGO DE 6" 300#	6	UND		
1.2.23	FABRICAR DISCO CIEGO DE 10" 300#	1	UND		
1.2.24	FABRICAR DISCO CIEGO DE 54" 150#	1	UND		
<b>1.3</b>	<b>ABRIR / CERRAR MANHOLES</b>				
1.3.1	Abrir/Cerrar Manhole 5M 24" 150# R.F. <b>(Nivel 13)</b> .	1	UND		
1.3.2	Abrir/Cerrar Manhole 6MA/B 24" 150# R.F. <b>(Nivel 10)</b> .	2	UND		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.3.3	Abrir/Cerrar Manhole 7M 24" 150# R.F. <b>(Nivel 09)</b> .	1	UND		
1.3.4	Abrir/Cerrar Manhole 8M 24" 150# R.F. <b>(Nivel 05)</b> .	1	UND		
1.3.5	Abrir/Cerrar Manhole 2M 48" 150# R.F. serie B <b>(NIVEL 5)</b> , Se requiere uso de winche, facilidad con obstrucción. Se requiere facilidades de andamio.	1	UND		
1.3.6	Abrir/Cerrar Manhole 3M 30" 150# R.F. serie B. <b>(Nivel 3)</b>	1	UND		
<b>1.4</b>	<b>ACTIVIDADES DE REFRACTARIO</b>				
<b>1.4.1</b>	<b>Remover/Instalar tapón de refractario de los manhole.</b>				
1.4.1.1	Remover / Instalar el tapón refractario en Manhole 3M 30" $\varnothing$ y su respectiva estructura (frame).	1	UND		
1.4.1.2	Remover / Instalar el tapón refractario en Manhole 6MA/B de 24" $\varnothing$ y su respectiva estructura (frame).	2	UND		
1.4.1.3	Remover / Instalar el tapón refractario en Manhole 7M de 24" $\varnothing$ y su respectivo estructura (frame).	1	UND		
1.4.1.4	Remover / Instalar el tapón refractario en Manhole 8M de 24" $\varnothing$ y su respectiva estructura( frame).	1	UND		
1.4.1.5	Remover / Instalar el tapón refractario en Manhole 5M de 24" $\varnothing$ y su respectiva estructura( frame).	1	UND		
<b>1.4.2</b>	<b>Reparar tapón de Refractario</b>				
1.4.2.1	De ser necesario reparar refractario en tapon de Manhole de 24" según recomendación de Petroperú.	5	UND		
1.4.2.2	De ser necesario reparar refractario en tapon de Manhole de 30"	1	UND		
1.4.2.3	De ser necesario reparar refractario en tapa de 48".	1	UND		
<b>1.4.3</b>	<b>FACILITAR ACCESO AL INTERIOR DEL EQUIPO.</b>				
1.4.3.1	Instalar /remover ventiladores que permitan extraer y circular aire	6	UND		
1.4.3.2	Instalar/remover luminarias led de 100w, 50m de cable, Atex	7	UND		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.4.3.3	Instalar/Remover andamios internos desde el nivel 5 en forma de techo para proteger el personal e instalar línea de vida.	1	GLB		
1.4.3.4	Instalar/Remover andamios internos desde el fondo del equipo hasta la parte inferior de los sheds.	1	GLB		
<b>1.5</b>	<b>REMOVER COQUE EN ZONA DE DESPOJAMIENTO</b>				
1.5.1	Remoción de coque con herramientas de mano y martillos neumáticas.	200	M3		
1.5.2	Limpieza de boquillas de 4" de diámetro, eliminar obstrucción. Boquillas 7NA/I , 6NA/D, 5N	14	UND		
1.5.3	Limpieza de boquillas de 6" de diámetro, eliminar obstrucción. Boquillas 19NA/D.	4	UND		
<b>1.6</b>	<b>Limpieza/Inspección de Sheds</b>				
1.6.1	Limpieza con herramientas manuales de los sheds e inspección	45	UND		
<b>1.7</b>	<b>LIMPIAR / INSPECCIONAR LA LINEA DE COQUE FRIO (PROYECCION PARTE INTERNA DEL EQUIPO BOQUILLA 1 N).</b>				
1.7.1	Limpiar con herramientas manuales la cesta de la línea de Coke Frío.	1	GLB		
<b>1.8</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>				
1.8.1	Suministro de Anclajes tipo "V" de Material SS304L	50	UND		
1.8.2	Suministro de Anclajes tipo "Y" de Material SS304L	50	UND		
1.8.3	KAOLITE 2500 HS	80	BOLSA		
1.8.4	KAOLITE 2500 LI	44	SACOS		
1.8.5	PLASTICO REPSAL 80	2	CAJAS		
1.8.6	Suministro de agujas de 304	25	KG		
1.8.7	Suministro de papel fibra cerámica 1260°C, 3 mm	10	m2		
1.8.8	Suministro de manguera para aire	100	m		
1.8.9	Suministro de manguera para agua	100	m		
1.8.10	Suministro de manguera para nitrógeno	100	m		
<b>1.9</b>	<b>NEUTRALIZADO PARTE INTERNA NIVEL 13 - BOQUILLA 5M</b>				
1.9.1	Neutralizado con Soda Ash Nivel 13 - Boquilla 5M.	1	GLB		
<b>1.10</b>	<b>FABRICACIÓN DE VENTEO TEMPORAL</b>				

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.10.1	Fabricación / Instalación / Remoción de Venteo de Linea Temporal de 6" Ø 300#	1	UND		
1.10.2	Fabricación / Instalación / Remoción de Venteo de Linea Temporal de 2" Ø 300#	1	UND		
1.10.3	Fabricación / Instalación / Remoción de tomas de purga de 1"	100	m		
1.10.4	Reparación de válvula soldada 1" en material 321	1	GLB		
<b>1.11</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPOS</b>				
1.11.1	<b>Alquiler de camión de alto vacío</b>	9	Día		
SUB TOTAL					
GASTOS GENERALES					
IGV					
TOTAL					

## VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

### SEGURIDAD:

- a) La contratista deberá cumplir con lo establecido en el manual corporativo de seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas de Petroperú.
- b) La Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales vigentes sobre Seguridad, Higiene Industrial, Ambiente y otras disciplinas afines, igualmente, con todos los reglamentos y procedimientos que Petroperú tenga vigente, particularmente con las Condiciones Mínimas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental' indicadas en el **Apéndice N° 02 "Condiciones de Seguridad"**.
- c) El Contratista deberá implementar los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Decreto Supremo N° 005-2012-TR, considerando que la implementación de los referidos registros puede ser fiscalizada en cualquier momento por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- d) Antes del inicio del servicio y cuando el Administrador del Servicio lo estime necesario, el contratista deberá brindar capacitación a su personal en temas de procedimientos de trabajo, seguridad y protección ambiental relacionados al servicio, que involucren el conocimiento de los riesgos y peligros existentes, formas seguras de trabajo, controles aplicados, medidas preventivas, uso de equipos de protección personal, etc. a fin de que los trabajadores puedan desenvolverse correctamente durante la ejecución de los trabajos relacionados al servicio. Mantener los registros en el sitio de trabajo.
- e) El Contratista deberá entregar una copia del Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo de su empresa (de acuerdo con el D.S. N°009-2005- TR) y mantener un registro de las minutas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con los acuerdos tomados y los seguimientos de estos. Petroperú podrá solicitar toda la información que estime necesario para comprobar el cumplimiento con la Normativa Legal referida a la Seguridad y Salud de los contratistas.

- f) El Contratista debe familiarizarse y cumplir obligatoriamente con las Normas Básicas de Seguridad y Protección Ambiental contenidas en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratista”, adjunto, así como con aquellas adicionales que puedan dictarse antes o durante la ejecución de cualquier trabajo u operación y las que señalan las leyes, con el fin de prevenir accidentes y controlar riesgos que puedan poner en peligro la vida, la salud, las instalaciones o el ambiente.
- g) Adicionalmente, el contratista deberá brindar diariamente charlas de seguridad de 5 minutos, que lo informen y motiven para ejecutar los trabajos en forma apropiada, respetando las normas existentes y siguiendo los reglamentos y pautas de seguridad y protección ambiental.
- h) Todo personal del Contratista para la ejecución de la prestación en campo, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato (según corresponda: botines, guantes, casco color verde, lentes, protectores buco-nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, respirados para trabajos en espacios confinados, anteojos protectores de oídos, máscaras con filtro, correas de seguridad tipo arnés, soga de vida de nylon, etc.); así como las herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, deberá presentarse adecuadamente vestido con mamelucos y de manera uniforme con el logotipo del Contratista impreso. Todos los implementos de seguridad deberán estar en buenas condiciones y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata. La verificación de los EPPS será responsabilidad de la contratista, quien la efectuará en forma continua. No se permitirá el ingreso al área de trabajo al personal que carezca de EPPS. Para los trabajos en altura, la contratista proveerá al personal de arneses con línea de vida y amortiguador, los que deberán estar aprobados por UL, OSHA o ANSI Z359.1.
- i) En caso de deterioro de los implementos de seguridad ya sea por el uso o cualquier accidente, el Contratista se obliga a reemplazarlos en forma inmediata, para lo cual deberá mantener en su almacén un stock mínimo de implementos de seguridad. Así mismo debe contar con botiquines para Primeros Auxilios.
- j) Los implementos de seguridad podrán ser rechazados por Petroperú S.A en caso se considere que no son los adecuados para el tipo de trabajos. El contratista deberá reponer los adecuados de manera inmediata.
- k) La ejecución de los trabajos, aún los rutinarios, los de instalación de facilidades entre otros, deben seguir procedimientos seguros empleando los recursos, equipos y dispositivos necesarios. No deben sustituirse con personal la manipulación de material que requiera grúa, tecles u otros equipos de esta naturaleza.
- l) El contratista deberá proporcionar en forma permanente agua potable apta para el consumo humano. El agua deberá ser proporcionada en bidones, apoyados sobre sus respectivos pedestales y con vasos descartables en cantidad suficiente. La calidad del agua podrá ser verificada en forma inopinada por el área médica de Petroperú. En caso de no cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como incumplimiento de las condiciones contractuales.
- m) Petroperú realizará supervisiones o fiscalizaciones al área de trabajo, en caso de detectarse incumplimiento de las normas de seguridad, se procederá a suspender el trabajo, bajo responsabilidad de la Contratista. Esta suspensión no podrá considerarse como prórroga.

- n) Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos que no sean intrínsecamente seguros en el área de trabajo.
- o) Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento asignados, se deberá contar previamente con el permiso de trabajo respectivo. El permiso sólo es válido para el día y hora indicados, correspondiendo elaborar uno nuevo si se excede la hora de término prevista o cambian las condiciones de seguridad.
- p) Las condiciones de seguridad deben mantenerse durante la ejecución de trabajos.

**PROTECCION DEL AMBIENTE:**

- a) El Contratista se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del Medio Ambiente, por lo tanto, es responsable legal y económico del desempeño Ambiental de su Personal, por lo que deberá asegurar que los mismos muestren una actitud responsable con el medio ambiente.
- b) El posible Impacto Ambiental que podría producir la labor del Contratista será evaluada antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.
- c) El Contratista es totalmente responsable en lo que se refiere a adoptar las medidas pertinentes para preservar el ambiente sin contaminarlo.

**CLAUSULAS COVID 19**

- a) El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ
- b) En caso el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.
- c) Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.
- d) Para asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra COVID-19, establecidas por las normas vigentes. Al respecto, será necesario que la Contratista, cumpla de manera obligatoria los siguientes documentos normativos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID – 19, los cuales serán entregados a la CONTRATISTA a la firma del presente servicio:

- Circular GASO-218-2020 “Medidas de Prevención ante la Emergencia por Coronavirus COVID-19”.
  - Circular GASO-228-2020 “Medidas de Seguridad para el Uso de Alcohol en Gel”.
  - Lineamiento LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones de PETROPERÚ”.
- e) La CONTRATISTA deberá realizar las acciones que correspondan para implementar las disposiciones contenidas en dichos documentos, así como verificar el cumplimiento por parte de su personal y/o trabajadores.

## **IX. APÉNDICES**

- Apéndice N° 01 : Penalidades.
- Apéndice N° 02 : Condiciones de Seguridad
- Apéndice N° 03 : Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por contratistas
- Apéndice N° 04 : Cláusulas Sistema de integridad.
- Apéndice N° 05 : Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno
- Apéndice N°06: Declaración Jurada De Paralización De Trabajos Por Riesgo Inminente
- Apéndice N°07: Declaración Jurada De Implementación De Un Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo

**Apéndice N°01 – Penalidades**

- 1.1 Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se debe aplicar para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
- 1.2 Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).
- 1.3 En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,
 PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.
- 1.4 PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones por visita realiza.
- 1.5 En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- 1.6 Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización por visita.
- 1.7 El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en una visita a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización por dicha visita (Contrato Específico).
- 1.8 En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
- 1.9 El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

Item	Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto valorizado por visita, incluye impuestos)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS de PETROPERÚ S.A", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ S.A:	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	
	- Accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente.....			.....5%

Item	Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto valorizado por visita, incluye impuestos)
	- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) .....			.....2%
	- Incidente peligroso.....			.....1%
	- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) .....			.....1%
	El CONTRATISTA tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.  Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía CONTRATISTA.			
2	<b>No informar de inmediato y/o ocultar</b> a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los <b>exámenes ocupacionales</b> periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007- EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía CONTRATISTA o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	<b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017 - APN-DIR	Por evento	1%
7	<b>Incumplir algún control establecido</b> en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ S.A los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%

Item	Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto valorizado por visita, incluye impuestos)
	cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.			
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para CONTRATISTAS programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento <b>PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo</b> , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
15	Emplear <b>equipos de protección personal</b> sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°°	Por evento	0.5%
16	Identificar personal que no haga uso o trabaje con <b>Equipos de Protección Personal</b> deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
17	No contar o incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</b> del CONTRATISTA para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
18	Emplear <b>equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
19	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario	DS 043-2007-EM	Por evento	0.1%

Item	Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto valorizado por visita, incluye impuestos)
	indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	Art. 61°		
20	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del CONTRATISTA.	Ley 27314	Por evento	0.5%
21	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia.  Esta penalidad es aplicable a las actividades del CONTRATISTA que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
22	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
23	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

**DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

- ✓ **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, esta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.
- ✓ **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte de un trabajador.
- ✓ **Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a un descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
  - Total, Temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

- Parcial Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones de este.
- Total, Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones de este. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- ✓ **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en la relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

## 2. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando ocurra alguna de las siguientes deficiencias y/o incumplimientos y se aplicara en forma automática, las penalidades que se indican referidas a las UIT, por un monto máximo de 10% del monto contractual del contrato específico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	PENALIDAD (% de UIT)
1	Falta de medios de comunicación. (Teléfonos intrínsecamente seguros)	0.5 UIT por día
2	No completar la cantidad mínima estimada de personal calificado requerida o que el personal asignado no cumpla con el perfil requerido.	1 UIT por día
3	No presentar reporte de intervención de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Técnicas.	0.1 UIT por día
4	No remplazar los equipos de protección personal que se encuentren desgastados o en malas condiciones.	0.5 UIT por vez
5	Por no informar el ingreso de nuevo personal para recibir la charla de inducción.	0.25 UIT por día
6	Por ingresar y usar una cámara fotográfica o celular no autorizado en la zona de trabajos.	0.25 UIT por día
7	Si durante una inspección inopinada se detectara el uso de equipos, herramientas y accesorios de tipo artesanal o no especificados.	0.25 UIT por día
8	Si en la presentación de reportes de intervención e informe final de los entregables, se encuentran incongruencias.	0.25 UIT por día
9	Falta de implementos de seguridad (EPP según corresponda: Ropa de trabajo, botines, casco, arnés, guantes, etc.). El no usar EPP.	1 UIT por día
10	Por sustracción de bienes de Petroperú o Terceros.	1 UIT por día

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	PENALIDAD (% de UIT)
11	Por cambio de personal presentado en su propuesta, que no cumpla con los requisitos mínimos definidos en el perfil. Sin conocimiento ni autorización escrita de PETROPERU S.A.	1 UIT por día
12	Por ausencia del "Ingeniero Responsable del Servicio (Residente)" en el lugar de trabajo o, realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente servicio, según sea el caso.	1 UIT por día
13	Por sub-Contratar sin autorización de PETROPERU S.A.	1 UIT por día
14	Por ausencia del Personal Técnico del Servicio en el lugar de trabajo o, realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente servicio, según sea el caso.	1 UIT por día
15	Intento de utilizar Materiales no autorizados por PETROPERU S.A.	1 UIT por día
16	Incumplimiento de normas en materia de protección ambiental y de seguridad y de salud ocupacional.	1 UIT por día
17	En caso de trabajos realizados en forma imprudente por el CONTRATISTA y que puedan generar daños a los activos de Petroperú y a su personal.	0.5 UIT por día
18	En caso de retrasos de pago de remuneraciones al personal (pago debe ser puntual).	1 UIT por día

**Notas:**

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

- ✓ El procedimiento para la aplicación de las penalidades es la siguiente:
  - A la primera infracción(es) del CONTRATISTA, el supervisor de PETROPERU S.A. la reportará directamente al Ingeniero Responsable del Servicio designado por el CONTRATISTA, para que subsane el incumplimiento de manera inmediata.
  - De persistir dicho incumplimiento, se impondrá la penalidad correspondiente y asentaré en el Cuaderno de Servicio, de ser el caso.
  - En caso el CONTRATISTA, pese haber sido penalizado, al día siguiente no subsane el incumplimiento, PETROPERU S.A. podrá resolver el Contrato conforme el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
- ✓ Toda infracción debe **ser subsanada** en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
- ✓ Una vez que el Ingeniero Responsable del CONTRATISTA tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se hará efectiva dentro **de un (01) día hábil** siguientes a este hecho, la misma que será descontada en su facturación más próxima.

**3. PENALIDADES POR RETRASOS**

- Petroperú ha determinado penalidades por el retraso en la ejecución de los trabajos y por infracciones diversas, conforme se indica a continuación:
- En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, Petroperú

aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual.

- La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{(0.10 * Monto)}{(F * plazo\ en\ días)}$$

Donde:

- Monto: es el monto del trabajo completo.
- Plazo: es el plazo determinado.
- Para plazos mayores a (60) sesenta días: F=0.25 y para plazos menores F=0.40.
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.
- Incluyendo los adicionales y/o reducciones, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

#### **4. PENALIDADES POR CALIDAD DE TRABAJO - RETRABAJO**

- Petroperú ha determinado como retrabajo a todos los trabajos realizados para poner en servicio un equipo luego del trabajo efectuado y que tiene que repararse nuevamente. Puede ser por mala aplicación de refractario, etc.
- El CONTRATISTA deberá realizar la reparación sin costo adicional, los costos que asumirá son:
  - Mano de obra.
  - Consumibles.
  - Equipos, herramientas y facilidades descritos en el Apéndice 07.
  - Materiales refractarios, aislantes y anclajes según las especificaciones de ExxonMobil y UOP.

**Apéndice N°02 – Condiciones de Seguridad**

La CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales vigentes sobre Seguridad, Higiene Industrial, Ambiente y otras disciplinas afines, igualmente, con todos los reglamentos y procedimientos que PETROPERÚ tenga vigente.

**A. ESTÁNDARES Y DIRECTIVAS QHSSE APLICABLES A LA GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS**

Referencia: Circular GGRL-0731-2021 del 05.03.21

Se mantienen vigentes los siguientes documentos normativos QHSSE, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los CONTRATISTAS y Sub-CONTRATISTAS en labor presencial:

- Política: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual M.SEGU-CO-PR: Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS.
- Circular GGRL-6135-2020: Curso de Inducción Prevención y Control Covid-19 para personal CONTRATISTA de PETROPERU.
- Circular GGRL-6399-2020: Inclusión de profesional QHSSE en las Condiciones Técnicas para CONTRATISTAS.
- Circular GGRL-6465-2020: Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras.
- Circular GGRL-0784-2021: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.3. (Actualizado el 10.03.21)
- Circular GGRL-0614-2021: Documentación Covid-19 de CONTRATISTAS para Ingreso a Instalaciones.
- Procedimiento PROA1-060: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- Circular GSUM-SCCO-018-2019: Actualización de Modelo de Estructura de Condiciones Técnicas – Acápites Seguridad y Protección del Ambiente.

**B. CLÁUSULAS DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS**

1. Todo CONTRATISTA que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a CONTRATISTAS recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, sus modificatorias de acuerdo lo establecido por el Ministerio de SALUD <sup>1</sup>y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
2. En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

### C. IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK) EN ACTIVIDADES REALIZADAS POR CONTRATISTAS

Referencia: Circular GGRL-0687-2020 de 01-03-2021

- De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica *“El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”*.
- En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada **“STOP WORK”**, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del **“STOP WORK”** o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

### D. DOCUMENTACIÓN COVID-19 DE CONTRATISTAS PARA INGRESO A INSTALACIONES

Referencia: Circular GGRL-0614-2021 de 24-02-2021

Con el objetivo de verificar la estrategia preventiva y cumplimiento normativo COVID-19 por parte de las compañías CONTRATISTAS, informamos que a partir de la fecha es requisito para ingresar a laborar a nuestras instalaciones la validación de la siguiente documentación:

1. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de la CONTRATISTA debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al MINSA/CENSOPAS,
2. Registro de capacitación de los trabajadores en medidas de bioseguridad y su propio Plan COVID-19, con duración mínima de dos horas,
3. Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal (firmado por el representante de salud ocupacional del CONTRATISTA), y
4. Carta del representante legal del CONTRATISTA que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.
5. Carnet de vacunación con las 2 dosis correspondientes.

En este sentido, cada administrador de contrato solicitará a la Jefatura QHSSE de su sede, la asignación de un usuario y clave en el aplicativo web Tema Integra® para la compañía CONTRATISTA bajo su administración. Esta última cargará la información

digital indicada líneas arriba para validación de la empresa Tema Litoclean que nos brinda el servicio “Control, Monitoreo y Verificación de Lineamientos de Bioseguridad COVID-19”. Seguidamente, el CONTRATISTA incluirá la constancia de validación que emite el aplicativo dentro de su expediente de solicitud de ingreso de personal.

Finalmente, las dependencias que administran CONTRATISTAs en labor presencial deben asegurar que las respectivas empresas completen el carguío o subsanación de la información pendiente en la plataforma Tema Integra®, de lo contrario, se restringirá el acceso a nuestras instalaciones de dichas empresas.

## **E. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA RESPECTO A SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:**

### Seguridad

- La CONTRATISTA deberá implementar los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la R.M. N°050-2013-TR, considerando que la implementación de los referidos registros puede ser fiscalizada en cualquier momento por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- A fin de evidenciar el cumplimiento de la Ley No 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y el D.S.005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al inicio del servicio, la CONTRATISTA deberá presentar al administrador del servicio el Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso la CONTRATISTA cuente con más de 20 trabajadores) o elección del supervisor de seguridad y Salud en el Trabajo (en caso la CONTRATISTA cuente con menos de 20 trabajadores).
- La CONTRATISTA deberá programar obligatoriamente la asistencia de su personal supervisor a los cursos de permisos de trabajo que programe la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, el cual debe ser aprobado, caso contrario se procederá a su reemplazo.
- Antes del inicio del servicio y cuando el supervisor administrador del servicio lo estime necesario, la CONTRATISTA deberá brindar capacitación a su personal en temas de procedimientos de trabajo, seguridad y protección ambiental relacionados al servicio, que involucren el conocimiento de los riesgos y peligros existentes, formas seguras de trabajo, controles aplicados, medidas preventivas, uso de equipos de protección personal, etc. a fin de que los trabajadores puedan desenvolverse correctamente durante la ejecución de los trabajos relacionados al servicio. Mantener los registros en el sitio de trabajo.
- La CONTRATISTA deberá entregar una copia del Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo de su empresa (de acuerdo al D.S. N°009-2005- TR) y mantener un registro de las minutas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con los acuerdos tomados y los seguimientos de los mismos. PETROPERÚ S.A podrá solicitar toda la información que estime necesario para comprobar el cumplimiento con la Normativa Legal referida a la Seguridad y Salud de los CONTRATISTAs.
- La CONTRATISTA debe familiarizarse y cumplir obligatoriamente con las Normas Básicas de Seguridad y Protección Ambiental contenidas en el Manual PROO1-390 “Gestión Ambiental SST CONTRATISTAs”, adjunto, así como con aquellas adicionales que puedan dictarse antes o durante la ejecución de cualquier trabajo u operación y las que señalan las leyes, con el fin de prevenir accidentes y controlar riesgos que puedan poner en peligro la vida, la salud, las instalaciones o el ambiente.
- Adicionalmente, la CONTRATISTA deberá brindar diariamente charlas de seguridad de 5 minutos en todas las zonas de trabajo, que lo informen y motiven para ejecutar

los trabajos en forma apropiada, respetando las normas existentes y siguiendo los reglamentos y pautas de seguridad y protección ambiental.

- La CONTRATISTA deberá llevar un registro y control de esta capacitación, donde se registre la firma de cada trabajador, a fin de evidenciar su cumplimiento ante inspecciones de seguridad y auditorías. Esta documentación deberá ser entregada al supervisor administrador del servicio y su no cumplimiento derivará en la aplicación de sanciones y multas correspondientes, inclusive pudiendo llegar a la resolución del contrato.
- Todo personal de la CONTRATISTA para la ejecución de la prestación en campo, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato (según corresponda: botines, guantes, casco, lentes, protectores buco-nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, respirados para trabajos en espacios confinados, máscaras para soldadores, mandil y guantes de soldador y operador de equipo de corte, anteojos protectores de oídos, máscaras con filtro para ingresar a los equipos, correas de seguridad tipo arnés, soga de vida de nylon, etc.); así como las herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, deberá presentarse adecuadamente vestido con mamelucos de algodón y de manera uniforme con el logotipo de la CONTRATISTA impreso. Todos los implementos de seguridad deberán estar en buenas condiciones y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata. La verificación de los EPPS será responsabilidad de la CONTRATISTA, quien la efectuará en forma continua. No se permitirá el ingreso al área de trabajo al personal que carezca de EPPS. Para los trabajos en altura, la CONTRATISTA proveerá al personal de arneses con línea de vida y amortiguador o retráctil, los que deberán estar aprobados por UL, OSHA o ANSI Z359.1.
- En caso de deterioro de los implementos de seguridad ya sea por el uso o cualquier accidente, la CONTRATISTA se obliga a reemplazarlos en forma inmediata, para lo cual deberá mantener en su almacén un stock mínimo de implementos de seguridad. Así mismo debe contar con botiquines para Primeros Auxilios.
- Los implementos de seguridad podrán ser rechazados por PETROPERÚ S.A en caso se considere que no son los adecuados para el tipo de trabajos. La CONTRATISTA deberá reponer los adecuados de manera inmediata.
- La ejecución de los trabajos, aún los rutinarios, los de instalación de facilidades entre otros, deben seguir procedimientos seguros empleando los recursos, equipos y dispositivos necesarios. No deben sustituirse con personal la manipulación de material que requiera grúa, tecles u otros equipos de esta naturaleza.
- La CONTRATISTA deberá proporcionar en forma permanente agua potable apta para el consumo humano. El agua deberá ser proporcionada en bidones, apoyados sobre sus respectivos pedestales y con vasos descartables en cantidad suficiente. La calidad del agua podrá ser verificada en forma inopinada por el área médica de PETROPERÚ. En caso de no cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como incumplimiento de las condiciones contractuales.
- A fin de verificar el cumplimiento de lo indicado, la CONTRATISTA deberá reportar al administrador del servicio, mediante las guías de ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ, la cantidad de bidones de agua (debidamente sellados) y vasos descartables que está proporcionando.
- Deberá mantener como mínimo tres (03) extintores de fuego y adicionar uno más por cada máquina de soldar. Dichos extintores deben cumplir las exigencias mínimas siguientes:
  - Deberá contar con certificación UL (Underwriter Laboratories) / FM (Factory Mutual).

- El polvo químico deberá ser múltiple propósito ABC (20 A: 80 BC), entre 11 a 15 kg de carga (no es obligatorio que tenga cartucho externo, pueden ser presurizados, pero con su respectivo manómetro de control).
- Deberán estar identificados con el logo de la CONTRATISTA y deberán disponer de su respectiva hoja de control de mantenimiento y/o recarga para su verificación correspondiente, de conformidad con la Norma NFPA-10.
- Los extintores deben contar con su respectivo certificado de prueba hidrostática mantenimiento y/o recarga de ser el caso.
- PETROPERÚ realizará supervisiones o fiscalizaciones al área de trabajo, en caso de detectarse incumplimiento de las normas de seguridad, se procederá a suspender el trabajo, bajo responsabilidad de la CONTRATISTA. Esta suspensión no podrá considerarse como prórroga.
- Durante la ejecución de los trabajos se deberá tener cuidado en no dañar las equipos e instalaciones de PETROPERÚ. En caso de contravenir lo indicado, la CONTRATISTA será responsable, a todo costo, de remediar dicho daño en el más breve plazo.
- Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos que no sean intrínsecamente seguros en el área de trabajo, al personal que se le detecte en planta uso de teléfono no intrínseco será separado del servicio, asimismo, está prohibido el tránsito del personal de la CONTRATISTA por las áreas que no corresponden a su área de trabajo, considerándose ello una falta grave.
- La CONTRATISTA ingresará a las respectivas Plantas de Ventas todas sus herramientas, equipos, insumos y/o materiales a través de la puerta de ingreso autorizada, registrando cada uno de ellos en el formato Registro de Ingreso de Materiales debidamente firmados por el Ingeniero Responsable del servicio. Estos no podrán salir hasta el término de la secuencia donde se empleen. Es responsabilidad de la CONTRATISTA describir las características del material o equipo correctamente (marca, número de serie, modelo, tamaño, unidad, cantidad, color, accesorios, etc.). y designar: quienes están autorizados a gestionar la salida de equipos y materiales.
- La CONTRATISTA para el retiro parcial o total de sus herramientas, equipos y/o materiales debidamente registrados, lo deberá hacer necesariamente en los días hábiles, previa presentación del Pase de Salida de Materiales firmado por el Administrador del Servicio y aprobado por la Jefatura de la Unidad Ejecutora. En el caso de materiales sobrantes de la CONTRATISTA el pase de salida deberá contar con el V°B° del Ingeniero responsable del servicio.
- Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento asignados, se deberá contar previamente con el permiso de trabajo respectivo. El permiso sólo es válido para el día y hora indicados, correspondiendo elaborar uno nuevo si se excede la hora de término prevista o cambian las condiciones de seguridad.
- La CONTRATISTA no podrá iniciar sus actividades sin disponer de este permiso, caso contrario estará sujeta a medidas conexas que pueden llegar hasta la resolución del contrato, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, puesto que, tratándose de una industria de petróleo, puede existir presencia de gases de hidrocarburos que pueden causar accidentes a su personal y a las instalaciones de PETROPERÚ
- Los permisos de trabajo dentro de la Planta serán expedidos a la CONTRATISTA entre las 07:00 y 07:30 Hrs del día de ejecución de los trabajos, (siempre que la CONTRATISTA tenga todos sus implementos de seguridad, equipos, personal, etc.), para lo cual deberá estar presente el Ingeniero responsable del servicio y el Supervisor de Seguridad. Los retrasos mayores a una hora serán acumulados para efectos de definir una prórroga en la fecha de término de la prestación del servicio.

- Los permisos se otorgarán por un plazo de ocho (08) horas, pudiendo ser extendido hasta un plazo máximo de doce (12) horas, previa verificación de las condiciones de seguridad y aprobación por parte de PETROPERÚ.
- Las condiciones de seguridad deben mantenerse durante la ejecución de trabajos, al final de la jornada de trabajo la CONTRATISTA devolverá el permiso de trabajo firmado al Supervisor que emitió el mismo, para el cierre del respectivo permiso de trabajo.
- La CONTRATISTA debe evitar la demora en la emisión del permiso de trabajo, debiendo tener equipos y herramientas operativos, personal, implementos de seguridad, etc.; también debe velar por que las condiciones de seguridad con que se les otorgó el permiso de trabajo no varíen durante la ejecución del trabajo, a fin de evitar tiempos muertos por causa de las condiciones de seguridad.

Lineamientos protección del ambiente:

- La CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del Medio Ambiente, por lo tanto, es responsable legal y económico del desempeño Ambiental de su Personal, por lo que deberá asegurar que los mismos muestren una actitud responsable con el medio ambiente.
- La CONTRATISTA a través de los Supervisores de Seguridad deberán hacer cumplir con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de las instalaciones, para lo cual recibirá una charla de inducción para todo personal, asimismo son los responsables de hacer cumplir el Plan Anual de Seguridad y Protección Ambiental; para lo cual debe previamente antes del inicio del servicio la identificación de los aspectos ambientales del servicio con el objetivo de tomar las precauciones para evitar e impacto ambiental.
- El posible Impacto Ambiental que podría producir la labor de la CONTRATISTA será evaluado antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.
- El hecho que PETROPERÚ le imparta instrucciones de prevención y respecto a la Protección Ambiental, no exime la CONTRATISTA de su total responsabilidad en lo que se refiere a adoptar las medidas pertinentes para preservar el ambiente sin contaminarlo.
- La CONTRATISTA deberá evitar arrojar los desperdicios y desmontes en zonas no autorizadas. Cualquier incumplimiento a esta disposición será de su responsabilidad y dará lugar a la suspensión del trabajo hasta que esta irregularidad sea subsanada.
- La CONTRATISTA realizará periódicamente la limpieza del área de trabajo y alrededores que hagan.

**CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (HSE)  
PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS, OBRAS EN GERENCIA REFINACIÓN TALARA Y  
PLANTAS NORTE****I. OBJETIVO**

1. El CONTRATISTA debe cumplir las exigencias de PETROPERÚ S.A. con respecto a la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, así como lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia, aplicable a las actividades que desarrolla.

**2. BASE LEGAL**

- Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo),
- D.S. N° 005-2012-TR (Reglamento de la Ley de SST);
- D.S. N° 043-2007-EM; D.S. 042-F (Reglamento de Seguridad Industrial),
- R.M. N° 111-2013-MEM/DM (Reglamento de Seguridad Trabajos Eléctricos);
- R.M. N° 050-2013-TR (Formatos de SST y Guía Implementación de un SGSST);
- D.L. N° 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- D.S. N° 039-2014-EM (Reglamento de Protección Ambiental para actividades de Hidrocarburos);
- RAD N° 010-2007-APN/DIR (Reglamento de Seguridad Portuaria);
- D.S. N° 057-2004-PCM (Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos);
- D.S. N° 003-2013-VIVIENDA;
- R.M. 375-2008 (Norma básica de riesgos disergonómicos);
- Norma G.050 Seguridad durante la construcción, y sus modificatorias
- N.T.P. 900.058 2005 Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos.
- R.M. N° 312-2011/MINSA (Protocolos de Exámenes Médico Ocupacional y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- R.M. N° 313-2011/MINSA (Aprueban Norma Técnica de Salud que establece los Exámenes Médicos Ocupacionales para los Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales)
- la RM 312 Y 313, SOBRE EXAMENES MEDICOS
- Ley 30102 "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar"

Y todas las modificatorias y otros que apliquen en la gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, en adelante **HSE** (Healthy, Safety, Environment)

3. El CONTRATISTA debe implementar UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD, DE ACUERDO CON LA LEY DE SST (LEY N° 29783), SU REGLAMENTO (D.S. 005-2012-TR) y sus modificatorias, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes o emergencias ambientales durante la ejecución de sus actividades, en concordancia a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de PETROPERÚ S.A., Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ S.A., Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, u otras directivas impartidas por PETROPERÚ S.A.



4. El CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERÚ S.A. en relación al cumplimiento de normativa legal y procedimientos relacionados con su Gestión de HSE; siendo responsabilidad de la CONTRATISTA superar las observaciones o implementar las recomendaciones que derivan de la referida auditoría.
5. La CONTRATISTA debe implementar programas de capacitación (Cursos, Charlas, Talleres, Seminarios, etc.) y otras actividades de HSE que organice su empleador o PETROPERÚ S.A, destinadas a concientizar al personal y prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y emergencias ambientales; siendo responsabilidad del personal de la CONTRATISTA participar en forma activa y establecerlas en el Programa Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. El personal de CONTRATISTA que intervenga en el diseño, construcción y/o mantenimiento de las instalaciones, debe manifestar por escrito a PETROPERÚ S.A., a través de una Declaración Jurada, que conoce las normas y disposiciones que rigen las actividades de Hidrocarburos, en lo que respecta a temas de Seguridad, Salud y Protección Ambiental. Asimismo, el CONTRATISTA deberá alcanzar el cargo de haber entregado a su personal el RISST de PETROPERÚ S.A., y el RISST de la misma Empresa (Contratista) antes del inicio del Servicio u Obra en las instalaciones de Refinería Talara.
7. El CONTRATISTA debe asegurar que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades de acuerdo con las normas en materia de HSE de PETROPERÚ S.A; asimismo, el CONTRATISTA debe asegurar que su personal conozca los aspectos e impactos ambientales, así como los peligros y riesgos a los que está expuesto a consecuencia de sus actividades y las medidas de protección y prevención que debe adoptar.
8. Ante algún incumplimiento de la CONTRATISTA, respecto a la legislación vigente en materia de HSE o a los procedimientos de PETROPERÚ S.A., se podrá imponer sanciones y/o descuentos de acuerdo a las condiciones generales de contratación del Servicio u Obra.
9. El CONTRATISTA deberá mantener al EMPLEADOR indemne de cualquier pérdida, daño, gasto (incluyendo honorarios y gastos legales), multas, penalidades, demandas y procesos (de cualquier naturaleza) en la medida que éstos se generen a consecuencia del incumplimiento de la normatividad legal vigente y de las autorizaciones pertinentes; es decir deberá asumir cualquier gasto de indemnización en caso de accidente
10. El CONTRATISTA debe considerar un Ingeniero Residente como responsable del Servicio u Obra, el cual no podrá hacerse responsable de cualquier otro Servicio u Obra dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A., durante la ejecución del Servicio u Obra bajo su cargo.
11. El CONTRATISTA debe considerar un Responsable HSE, cuando el Servicio u obra sea desarrollado por más de veinte (20) trabajadores, el cual no podrá hacerse responsable de cualquier otro Servicio u Obra dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. Asimismo, el CONTRATISTA deberá garantizar el ratio de de un responsable HSE por cada cincuenta (50) trabajadores.



## II. DOCUMENTACIÓN

12. El CONTRATISTA, antes del inicio del Servicio u Obra en las instalaciones de la Gerencia Refinería Talara, debe presentar al Administrador de Contrato, los siguientes documentos (Art. 32° del D.S. 005-2012-TR):
- Política y Objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST.)
  - Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC)
  - Mapa de Riesgos.
  - Programa Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (PAASST)

Asimismo, deberá presentar los siguientes Documentos exigidos por los procedimientos de PETROPERÚ S.A.

- Matriz Identificación de Aspectos Ambientales y Evaluación de Impactos Ambientales
- Listado de Aspectos Ambientales Significativos
- Matriz IPERC
- Listado de Riesgos Significativos
- Plan de Respuesta ante Emergencias.
- Programa Anual de Salud Ocupacional.
- Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

13. En cumplimiento del Artículo 38° de la Ley N° 29783, del Artículo 33° del D.S. N° 005-2012-TR y la R.M. N° 050-2013-TR, el CONTRATISTA debe contar con los siguientes registros implementados en el Servicio u Obra a desarrollar en las instalaciones de Refinería Talara:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas (de ser necesario).
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos (de ser necesario).
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías de seguridad y salud en el trabajo (de ser necesario).

El RISST, debe ser entregado a sus trabajadores en medio físico o digital, bajo cargo (Art. 30° de la Ley N° 29783 y Art. 74° del D.S. N° 005-2012-TR).

Antes del inicio del Servicio u Obra, **los documentos presentados por el CONTRATISTA deberán ser validados por el Administrador de Contrato**, caso contrario no podrán iniciar el desarrollo de actividades en las instalaciones de Refinería Talara.

De considerarlo necesario, el Administrador de Contrato solicitará el apoyo respectivo de las dependencias funcionales de HSE de PETROPERÚ S.A.

14. EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente al Administrador de Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, un Informe Mensual de Gestión HSE, en donde se plasme el cumplimiento de los Programas de Gestión de



Seguridad y Salud en el trabajo indicados en los literales f, g y h del numeral 13 del presente documento, adjuntando evidencia de cumplimiento.

Adicionalmente, el referido Informe Mensual de Gestión HSE deberá contener la siguiente información:

- a) Estadísticas de seguridad: Horas hombre trabajadas; número de trabajadores; número de accidentes leves, incapacitantes y mortales; Índice de frecuencia; Índice de severidad;
- b) Número de observaciones HSE detectadas y superadas.
- c) Número de charlas y cursos realizados en el periodo (número de asistentes, horas de formación).
- d) Información de simulacros (cantidad, recomendaciones realizadas, recomendaciones superadas).
- e) Información de reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (número de reuniones, estado de acuerdos, otros)
- f) Información de la cantidad de residuos sólidos generados y dispuestos adecuadamente, debidamente evidenciados.

Esta información será considerada por PETROPERÚ S.A. para el concurso mensual de izamiento mensual de banderín de seguridad.

15. El CONTRATISTA deberá evidenciar la implementación de las medidas de control (Inspecciones HSE, Orden y limpieza, Señalización, Etiquetado, Rotulado, Hojas MSDS de Materiales Peligrosos disponibles, entres otros controles operacionales) establecidas en sus documentos de gestión HSE, los cuales son considerados de cumplimiento obligatorio; en caso se detecte el incumplimiento de los controles, PETROPERÚ S.A. podrá suspender las actividades del contrato hasta el levantamiento de observaciones; los gastos derivados de esta paralización serán entera responsabilidad del CONTRATISTA.

### III. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y RECURSOS

16. El CONTRATISTA deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección personal (EPP) adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desarrollo de sus funciones, asimismo, los EPP estarán de acuerdo a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará.



17. El CONTRATISTA debe dotar de ropa de trabajo antinflama (ignífuga) cuando se realicen trabajos en área de proceso o áreas clasificadas como Clase I, División I y II.



18. El CONTRATISTA deberá reemplazar los EPP, de forma inmediata, al presentar daños, deterioro o cumplimiento de vida útil. Dentro de los EPP's está contemplado los bloqueadores solares de acuerdo a la Ley N° 30102

19. El CONTRATISTA debe presentar, antes del inicio del Servicio u Obra, el Registro de entrega de equipos de seguridad, en el formato establecido en la R.M. N° 050-2013-TR; el cual será utilizado cada vez que sea necesario.



20. El CONTRATISTA deberá proveer de bidones de agua de mesa y ser instalados con soportes que evite la exposición a la radiación solar y material particulado. Los materiales de los soportes a instalar serán acordes al área industrial.



**IV. PANEL INFORMATIVO DE SEGURIDAD**

21. El CONTRATISTA deberá implementar en sus frentes de trabajo, un panel informativo de seguridad, que cuente como mínimo con la siguiente información:
- Política de Gestión Integrada de PETROPERÚ S.A. y del CONTRATISTA.
  - Objetivos de Seguridad de la CONTRATISTA.
  - Mapa de Riesgos de frente de trabajo.
  - Hojas de Seguridad del Material – MSDS, en caso sea necesario.
  - Reglamento Interno de Seguridad de PETROPERÚ S.A. y del CONTRATISTA.
  - Matriz IPERC.
  - Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.
  - Organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONTRATISTA.
  - Rutas de Evacuación para casos de emergencia.

**V. OCURRENCIA DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS**

22. En caso de ocurrir un incidente, accidente o emergencia ambiental durante la ejecución del Servicio u Obra, el CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en el Procedimiento "Reporte e investigación de incidentes, accidentes y emergencias" y entregar al Administrador de Contrato, los Reportes Internos y la documentación necesaria dentro de los plazos establecidos (**12 horas de ocurrido el evento**) en el referido procedimiento.
23. El CONTRATISTA es responsable de las consecuencias de cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del trabajo; PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de hacer recaer sobre él las obligaciones generadas por el mencionado evento; asimismo, será responsable de restaurar el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETROPERÚ S.A. en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y la legislación vigente en estos temas.
24. El CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones de investigación de incidentes o accidentes, de acuerdo a lo requerido por PETROPERÚ S.A.

**VI. EXAMENES MÉDICOS**

25. El CONTRATISTA debe cumplir con realizar los exámenes médicos a sus trabajadores dependiendo de las condiciones de riesgo a los que estará expuesto el trabajador en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, PETROPERÚ S.A. podrá solicitar la evaluación médica del trabajador que muestre signos y síntomas de incapacidad para cumplir con sus funciones.



26. EL CONTRATISTA debe realizar los exámenes médicos ocupacionales en Servicios de Salud Acreditados por la Dirección de Salud Ocupacional – DIGESA, DIRESAs o GERESAs

27. El CONTRATISTA, debe asegurar que la Hoja de Resultados de exámenes médicos deben estar firmadas por el Trabajador, para asegurar que se le han comunicado los resultados del examen médico, para las acciones respectivas.



- El CONTRATISTA deberá presentar Certificados de Exámenes Médicos de ingreso de acuerdo a los siguientes perfiles:

EL CONTRATISTA deberá presentar los Certificados de Aptitud Médico Ocupacional de ingreso de acuerdo a los siguientes perfiles.

- a) Exámenes Complementarios Generales
- Biometría sanguínea. (Hemograma, hemoglobina, Hematocrito y Recuento de plaquetas).
  - Bioquímica sanguínea. (Glucosa, Urea, Creatinina y Perfil lipídico: Colesterol total y triglicéridos).
  - Grupo y factor sanguíneo.
  - Examen completo de orina.
  - Electro cardiograma basal.
  - Odontograma.
  - Evaluación oftalmológica (agudeza visual, tonometría, campimetría y apreciación de colores)
- b) Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:
- Audiometría
  - Espirometría
  - Radiografía de Tórax
  - Prueba de esfuerzo para mayores de 40 años y/o con Índice de Masa Corporal (IMC) mayor igual a 35 (Obesidad tipo II)
  - Exámenes toxicológicos en función al riesgo identificado.
  - Evaluación psicocensométrica y toxicológica en orina (Marihuana, cocaína y alcohol) para conductores.
  - Examen psicológico: Test de fatiga y somnolencia para conductores, Test de Fobia a la altura para trabajos en altura.
  - Parasitológico seriado, coprocultivo, cultivo de secreción nasofaríngea y KOH en uñas, para manipuladores de alimentos.
  - Examen de Despistaje de Tuberculosis Pulmonar para el personal de salud.
- c) Otros exámenes y Procedimientos relacionados al riesgo de exposición o según protocolo establecido por contratistas.

28. El CONTRATISTA debe practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores y de acuerdo a la R.M. N° 312-2012/MINSA y sus modificatorias.



## VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

29. El CONTRATISTA, con más de veinte (20) trabajadores, debe conformar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Artículo 29° de la Ley N° 29783 y al Artículo 38° del D.S. N° 005-2012-TR.



Asimismo, el CONTRATISTA con menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar la elección de un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Artículo 30° de la Ley N° 29783 y al Artículo 39° del D.S. N° 005-2012-TR.

Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios deben incorporar un miembro al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en calidad de observador.



30. El CONTRATISTA debe proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.

#### VIII. GESTIÓN DE RESIDUOS

31. El CONTRATISTA debe gestionar los residuos sólidos generados a consecuencia de sus actividades, de acuerdo al Manual "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y a los procedimientos establecidos en PETROPERÚ S.A.
32. El CONTRATISTA debe contar con servicios higiénicos diferenciados para varones y mujeres, cumpliendo el ratio de 1 servicio higiénico por cada 20 trabajadores. Los residuos que se generan a consecuencia del mantenimiento de baños portátiles deben ser retirados por una empresa autorizada para este tipo de actividad y confinados en un Relleno autorizado para tal fin; los certificados de disposición deben ser alcanzados al Administrador de Contrato.
33. El CONTRATISTA debe asumir, cuando PETROPERÚ S.A. así lo comunique dentro de los términos de referencia, aquellos costos asociados con el tratamiento, transporte y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generados en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con la Ley N° 27314 y el D.S. N° 057-2004-PCM.
34. El tratamiento, transporte y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos debe ser realizado por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), las cuales deben encontrarse registradas y con autorización vigente por la autoridad competente para la prestación del servicio.

A manera de referencia se pueden citar los siguientes:

- Residuos sólidos con hidrocarburos.
- Residuos sólidos con productos químicos.
- Residuos sólidos de construcción o demolición.
- Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos – RAEE.
- Residuos biocontaminados.
- Residuos provenientes de recubrimiento o aislamiento térmico; otros.

35. La comercialización de residuos sólidos peligrosos (incluyendo residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, residuos con productos químicos) debe ser realizada por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS); las cuales deben encontrarse registradas y con autorización vigente por la autoridad competente para la prestación del servicio.

36. El CONTRATISTA debe considerar los siguientes criterios para almacenar y disponer adecuadamente sus residuos sólidos:
- Instalar contenedores de residuos sólidos para segregación, debidamente rotulados y en buen estado mecánico, de acuerdo al **Procedimiento "Segregación de Residuos de acuerdo al Código de Colores"**.
  - Mantener limpios y de rotulado legible los contenedores de residuos sólidos y sus alrededores.
  - Los contenedores deben contar con tapa y ser colocados sobre parihuelas y plásticos para protección del suelo.
  - Para el caso de residuos sólidos peligrosos deberá tenerse obligatoriamente en cuenta los procedimientos establecidos en el Manual de Gestión Integral de Residuos Sólidos de PETROPERU S.A.



e. Todo Residuos Peligroso que sea retirado de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. debe ir acompañado del Manifiesto de Residuos Sólidos.

37. El CONTRATISTA debe registrar los volúmenes de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que hubiera generado en el Formato “**Reporte de Movimiento de Residuos Sólidos**” y reportar esta información al Administrador de Contrato.

#### IX. PRODUCTOS QUÍMICOS

38. El CONTRATISTA en caso de utilizar productos químicos para las actividades a realizar dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A., deberá contar con las respectivas Hojas de Información de Seguridad del Material – MSDS, en idioma español; asimismo, es responsable de realizar adecuadamente el almacenamiento y disposición final de los residuos, envases y recipientes de productos químicos.

39. El CONTRATISTA, antes del inicio del servicio u obra, deberá capacitar y entrenar a su personal, respecto del procedimiento de manipulación, almacenamiento y uso de productos químicos a utilizar durante el desarrollo de sus actividades.

40. Las Empresas Proveedoras o Fabricantes que proporcionen a PETROPERÚ S.A. equipos o materiales, deberán indicar la fecha de fabricación, envasado y caducidad del producto, así como la metodología de manipulación, almacenamiento, montaje, otros del referido producto. Además, el fabricante o proveedor debe proporcionar las respectivas Hojas de Información de Seguridad del Material – MSDS, en idioma español.

#### X. CONTENEDORES COMO AMBIENTE DE TRABAJO (OFICINAS, ALMACENES, OTROS)

41. Antes de instalar los contenedores en las instalaciones de Refinería Talara, el CONTRATISTA deberán cumplir con presentar la siguiente información al Administrador de Contrato, la cual será revisada y aprobada por la función HSE de la Sede Talara:

- Matrices IPERC.
- Plano de rutas de evacuación y señalización respectiva
- Rotulado con el nombre de la Contratista – servicio – Área administradora
- Capacidad de Aforo
- Botiquines de primeros auxilios, extintores de acuerdo al riesgo
- Mantener el Orden y Limpieza

Asimismo, el CONTRATISTA debe asegurar que el contenedor a instalar se mantenga a 50 metros como mínimo del Sistema Contraincendio de la instalación, sin obstaculizar accesos o salidas



#### XI. PERMISOS DE TRABAJO



42. El CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en el Procedimiento “Gestión de Permisos de Trabajo” de PETROPERÚ S.A., antes y durante las actividades desarrolladas a consecuencia de su Servicio u Obra en las instalaciones de Refinería Talara.

#### XII. USO DE VEHÍCULOS



43. El CONTRATISTA que, a consecuencia de sus actividades propias del Servicio u Obra, utilice vehículos sólo de tipo de combustible a Diesel, dentro de las



instalaciones de Refinería Talara, debe cumplir la normativa vigente en la materia, así como los procedimientos internos de PETROPERÚ S.A.

44. El CONTRATISTA debe asegurar que, en todo momento, el vehículo cuente con la siguiente información:
- Copia del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito – SOAT.
  - Copia de tarjeta de propiedad.
  - Licencia de conducir del chofer de acuerdo al tipo de vehículo.
  - SCTR pensión y salud de conductor y apoyos.
  - Inspección Técnica Vehicular vigente.
  - Hoja de Seguridad para Transporte de Materiales o Residuos Peligrosos (de ser necesario).
  - Plan de Contingencia (para Materiales o Residuos Peligrosos).
45. Los vehículos livianos del CONTRATISTA deben tener el siguiente equipamiento de seguridad mínimo para el tránsito:
- Cinturones de seguridad en buenas condiciones (para conductor y pasajeros).
  - Espejos y luces completos y en buenas condiciones.
  - Limpiaparabrisas operativo.
  - Alarma de retroceso.
  - Extintor contra incendio.
  - Botiquín de primeros auxilios.
  - Triángulos de seguridad o conos (2).
  - Neumático en buenas condiciones (más de 2 mm de cocada).
  - Cable de remolque.
46. Los vehículos del CONTRATISTA que requieran ingresar a Refinería Talara y que requieren que se realicen trabajos sobre el domo del vehículo, deberán contar con el respectivo sistema anti caída, asimismo, el CONTRATISTA deberá dotar a su personal del arnés de seguridad y línea de vida.
47. Los vehículos del CONTRATISTA, que transiten hacia los Oleoductos o fuera del lugar de trabajo, deberán contar con "Pértigas con iluminación en el extremo".

### XIII. RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

48. El CONTRATISTA deberá planificar de antemano en su Plan de Respuesta ante Emergencias, el Centro Médico Asistencial más cercano al que se transportará su personal en caso de precisar un tratamiento adicional a los primeros auxilios.
49. El CONTRATISTA deberá implementar en sus frentes de trabajo una Estación de Emergencia conformada por los siguientes elementos:
- Botiquín de primeros auxilios.
  - Extintores Contra incendio (Certificados UL, y si la antigüedad es mayor a 5 años, deberán acreditar con la prueba hidrostática entre otros registros de acuerdo al D.S. 043-2007-EM)
  - Camilla rígida.
  - Kit para control de derrames: material absorbente, bandejas de contención, picos, palas, baldes, trapos, otros.



**Apéndice N°03: Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por contratistas****Referencia: Circular GGRL-0687-2020 de 01-03-2021**

- De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica “El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”.
- En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del “STOP WORK” o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

**Apéndice N°04: Clausula Sistema de Integridad**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

**Apéndice N°05: Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno**

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

**Apéndice N°06: Declaración Jurada De Paralización De Trabajos Por Riesgo Inminente**

Yo \_\_\_\_\_, Representante Legal / Gerente General de la empresa \_\_\_\_\_ con RUC \_\_\_\_\_, me

comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, **GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.**

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

---

**Representante Legal / Gerente General**

**Apéndice N°07: Declaración Jurada De Implementación De Un Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo**

Lima, .... de ..... de 2023

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**  
**Presente. –**

Yo ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente General / Representante Legal de la empresa .....,  
con RUC N° ....., con domicilio legal en .....;  
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....  
Gerente General / Representante Legal